

**INTERVENCIÓN GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO**

**Expediente Ayuntamiento de Sagunto
número 567442P**

Empresa Mixta Aigües de Sagunt S.A.

Auditoría de regularidad contable
Ejercicio 2019

INDICE

1. DICTAMEN EJECUTIVO	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
1.3. OBJETO Y ALCANCE	5
1.4. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	6
2. RESULTADO DEL TRABAJO: AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE.....	6
2.1. CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS DE LA SOCIEDAD CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.....	6
2.2. PROVISIONES A LARGO PLAZO REGISTRADAS POR AIGÜES DE SAGUNT	13
2.2.1. Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio	13
2.2.2. Provisión roturas red.....	16
2.2.3. Provisión reposición infraestructuras	16
2.3. CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (LEASE-BACK)	17
2.4. ESTIMACIÓN DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	18
2.5. REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO	19
2.6. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA.....	21
2.6.1. Información a incluir en la memoria sobre los acuerdos de concesión de infraestructuras públicas.....	21
2.6.2. Información a incluir en la memoria por operaciones con partes vinculadas.	23
2.7. REFORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIO 2018 Y 2017.....	24
3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO	26
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	26
ANEXO1 Informe de auditoría cuentas anuales 2019 aigües de sagunt	27
ANEXO 2	32
2.1. Estimación efectuada por Aigües de Sagunt del 6% del total de los ingresos recaudados	32
2.2. Movimientos de la cuenta 701211010 Ingreso obra activos concesionales registrados en el diario.....	33
ANEXO 3 Detalle de operaciones vinculadas de Aigües de Sagunt	35
ANEXO 4 Alegaciones presentadas por Aigües de Sagunt, S.A.	38
ANEXO 5 Observaciones complementarias a las alegaciones presentadas	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. DICTAMEN EJECUTIVO

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se ha realizado en el marco de las actuaciones como coadyuvantes de la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, en la ejecución del en el Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública para 2020 (Cuentas 2019).

1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

La sociedad Aigües de Sagunt, S.A. es la empresa mixta formada por el Ayuntamiento de Sagunto, que tiene el 51% de las acciones del capital social y Aguas de Valencia, S.A que tiene el 49% restante.

La sociedad mixta es la forma de colaboración público-privada institucional o permanente en el tiempo para la prestación de los servicios públicos.

En la actualidad, la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla las sociedades de economía mixta como una forma de gestionar servicios o desarrollar actividades económicas y las considera como una forma de financiación de esas actuaciones mediante la captación del capital privado.

Con relación a las relaciones internas entre la sociedad y su Administración y las relaciones externas o con terceros hay que tener presente que las sociedades mixtas no son medio propio de la Administración por lo que las relaciones con el Ayuntamiento de Sagunto se encuentran sometidas a la normativa de contratación.

1. Principios contables de aplicación.

La sociedad debe elaborar sus cuentas anuales bajo los principios y normas contables del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Por otra parte, la ICAL es de aplicación a las sociedades mercantiles cuya mayoría del capital es de titularidad del Ayuntamiento en los términos que al respecto se establecen en la propia Instrucción.

2. Estados financieros obligados a elaborar.

Las sociedades cuya mayoría del capital es de titularidad del Ayuntamiento deberán elaborar previsiones de gastos e ingresos del ejercicio presupuestario, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

La Regla 46 de la ICAL establece que las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan.

Entendemos por cuenta anuales de las sociedades los siguientes estados:

- El Balance.
- La cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio (ECPN)
- Estado de flujos de efectivo (EFE)
- Memoria.

Las cuentas de las sociedades cuya mayoría del capital es de titularidad del Ayuntamiento deberán formar parte de los presupuestos y de la cuenta general del Ayuntamiento de Sagunto.

Según lo establecido en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por su tamaño la sociedad está obligada a que sus cuentas anuales sean revisadas por un auditor de cuentas. No obstante, en colaboración con la Intervención General, sobre la información de las cuentas anuales se han efectuado las comprobaciones relacionadas en la planificación del trabajo, siendo el resultado del trabajo el establecido en el punto 2 de este informe.

3. Régimen presupuestario.

La sociedad no tiene presupuesto limitativo, si bien deben elaborar sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente y remitirlas al Ayuntamiento de Sagunto.

Los estatutos determinaran las particularidades de la sociedad con relación a la aplicación de dicho régimen presupuestario.

4. Controles a los que se sujeta la gestión económica.

Las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación del Ayuntamiento están sujetos al control financiero regulado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante el Reglamento de Control Interno del SPL).

En el TÍTULO III (De la función de control financiero) del Reglamento de Control Interno del SPL se establece que el control financiero de la actividad económico-financiera de las sociedades mercantiles se ejercerá mediante la auditoría de cuentas anuales, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Actualmente la sociedad Aigües de Sagunt, S.A. está sometida a la realización de una auditoría financiera que completará las auditorías planificadas en el Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública para 2020 (Cuentas 2019). (Anexo 1)

5. Marco normativo de referencia

La legislación que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el periodo auditado se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas
- Estatutos y demás normativa aplicable.

1.3. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del trabajo es la colaboración con la Intervención General para la realización de auditoría de regularidad contable de la Empresa Mixta Aigües de Sagunt S.A. establecida en el Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública para 2020 (Cuentas 2019).

La auditoría planificada tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento de la empresa Aigües de Sagunt para verificar que se acomodan a la regularidad y a los principios de buena gestión financiera, y que son conformes a las disposiciones y directrices que le son de aplicación y comprobar:

- a) Que la contabilidad en general y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión en particular expresen fielmente el resultado de dicha gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios contables generalmente aceptados.
- b) Que los procedimientos aplicados garanticen de forma razonable que las operaciones se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable.
- c) El grado de fiabilidad de los datos contenidos en la información y cuentas anuales que deben rendir los órganos gestores responsables.

Los trabajos encargados se realizarán de acuerdo con lo establecido en las Normas de Auditoría del Sector Público y demás normas técnicas de aplicación aprobadas por la IGAE.

Nuestro trabajo, si bien se ha podido realizar parcialmente mediante técnicas de auditoría, no implica la aplicación de procedimientos completos de auditoría y no tiene como objetivo la emisión de un informe de auditoría de cuentas, en los términos establecidos por la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

1.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con realización a los trabajos efectuados se han puesto de manifiesto las limitaciones al alcance que se relacionan a continuación:

1. La documentación proporcionada con respecto al expediente conformado para la selección del socio privado para la Sociedad Aigües de Sagunt no ha sido adecuada y suficiente, por lo que no hemos podido evidenciar y acreditar diferentes operaciones, saldos e información registrados en las cuentas anuales que están vinculadas a los acuerdos y actuaciones de los acuerdos de aprobación del expediente y selección del socio privado.¹
2. La sociedad nos ha facilitado la relación de operaciones y contratos formalizados con el Ayuntamiento de Sagunto, Aguas de Valencia S.A., y resto de entidades vinculadas de manera que es posible componer el importe de las operaciones y saldos indicados en el apartado 9.5 de la memoria (anexo 3). No obstante, la falta de información en la memoria sobre la naturaleza y tipo de operaciones y el precio que se le ha aplicado no nos permite manifestarnos sobre cómo se ha efectuado la valoración de las operaciones reflejadas y que dicha valoración está soportada según la normativa aplicable.

2. RESULTADO DEL TRABAJO: AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE

Según el objeto y la planificación del trabajo se han efectuado las siguientes comprobaciones con respecto de las cuentas anuales 2019 e información contenida en las mismas.

2.1. CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS DE LA SOCIEDAD CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

A partir de la información de las cuentas anuales y los registros contables se han efectuado la siguiente conciliación de los saldos deudores y acreedores que mantiene registrados la Sociedad con respecto al Ayuntamiento de Sagunto.

→ Saldos deudores de la sociedad con respecto al Ayuntamiento

El análisis de las operaciones entre la sociedad y el Ayuntamiento ha puesto de manifiesto las siguientes partidas conciliatorias.

¹ Párrafo modificado a partir de la documentación facilitada en el periodo de alegaciones.

1. Realización de obras para el Ayuntamiento

Ejercicio	Clientes Sector Público por Obras	Pendiente de cobro según CCAA sociedad 31/12/2019	Pendiente de pago según respuesta Ayuntamiento 31/12/2019	Diferencia	Reconocimiento Ayuntamiento
2017	Ref. 02017FC0117445	136,16		136,16	Importe no reconocido por el Ayuntamiento
2018	Ref. 02018FC0110504	63,48		63,48	Importe no reconocido por el Ayuntamiento
2019	A05 PLAYAS (POSTAS) TEMPORADA 2019 (0219GCK000002)	9.869,62	9.869,62	0,00	OPA 31/12/2019
2019	A05 Redes Interiores Polideportivo Municipal (0219GCK000013)	5.838,31	5.838,31	0,00	Obligación reconocida 12/12/2019
2019	A05 Trab. redes int. Polidep. Municipal (0219GCL000001)	1.095,64	1.095,64	0,00	OPA 31/12/2019
2019	A05 Instalac.serv. AP y saneam. CEIP V.J.R. (0219GCL000002)	6.706,47		6.706,47	Importe no reconocido por el Ayuntamiento
	TOTAL	23.709,68	16.803,57	6.906,11	

La información facilitada por el Ayuntamiento a nuestra solicitud de información y conformación de saldos es que la factura por importe de 6.906,11 euros ha sido anulada.

2. Importe Canon Saneamiento Generalitat Valenciana

Clts.-Abonados Canon Saneamiento CC.AA.	Pendiente de cobro según CCAA sociedad 31/12/2019	Pendiente de pago según respuesta Ayuntamiento 31/12/2019	Diferencia	Reconocimiento Ayuntamiento
Fac:F C:14 AGUA A/P:2019/02	14.697,95		14.697,95	Importe no reconocido por el Ayuntamiento en 2019
Fac:F C:14 AGUA A/P:2019/03	16.128,26	16.128,26	0,00	OPA 31/12/2019
Fac:F C:14 AGUA A/P:2019/04	15.476,93		15.476,93	Importe no reconocido por el Ayuntamiento en 2019
TOTAL	46.303,14	16.128,26	30.174,88	

La información facilitada por el Ayuntamiento a nuestra solicitud de información y conformación de saldos, con respecto a las diferencias anteriores es la siguiente:

- Factura F/2019/3130 de importe 14.697,95 que fue rechazada por el área de Mantenimiento por detectar errores.
- Factura F/2020/274 de importe 15.476,93 se encuentra firmada por Aguas pero no se ha realizado ningún trámite sobre ella.

Las alegaciones presentadas ponen de manifiesto que la factura por importe de 14.697,95 euros ya ha sido reclamada y la 15.476,93 será cursada en un próximo escrito de reclamación de deuda al Ayuntamiento.²

3. Recibos de agua cancelados de clientes en riesgo de exclusión social³.

Según se informa en la memoria la sociedad mantiene un saldo pendiente de cobro al Ayuntamiento de 84 mil euros al 31 de diciembre de 2019, que provenía del ejercicio 2018. También se indica que este saldo se corresponde con *los recibos de agua cancelados de clientes en situación de riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración de fecha 21 de marzo de 2016 y con las relaciones que a tal efecto venía aprobando los Servicios Sociales del Ayuntamiento hasta el 6 de junio de 2018.*

La información facilitada ha puesto de manifiesto que, tal como se indica en la memoria, el saldo pendiente se corresponde con los importes comunicados a Aigües de Sagunt por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sagunto de las personas que han sido consideradas como personas con situación de exclusión social y que se incluirían en el programa de contador solidario por el importe comunicado.

Sobre lo indicado en la memoria y el programa "contador solidario" se considera necesario indicar:

- La respuesta del Ayuntamiento de Sagunto a nuestra confirmación de saldos no recoge que está pendiente dicho saldo ni ninguno otro por ese concepto o de la misma naturaleza.
- El Ayuntamiento tenía previsto formalizar un convenio con Aigües de Sagunt con el que se preveía formalizar el programa contador por el que el Ayuntamiento asumía el gasto del agua potable en hogares-vulnerables, pero según diligencia de 2 de julio de 2018 del a Jefa de Servicios Sociales el expediente 252/2018-SS sobre el "borrador del convenio de colaboración entre Aigües de Sagunt y el Ayuntamiento de Sagunto para el programa contador solitario" se archivó con la intención de establecer un protocolo de actuación entre ambas entidades que coordine las actuaciones para la concesión de las prestaciones

² Párrafo incluido a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de Aigües de Sagunt.

³ Apartado modificado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de Aigües de Sagunt.

sociales a favor de los beneficiarios, de acuerdo con la Ordenanza municipal de prestaciones económicas individualizadas.

En este sentido, hay que indicar que excepto lo comentado de la intención de formalizar el mencionado convenio desde el Ayuntamiento no se nos ha facilitado ninguna información que nos permita determinar que la deuda pendiente de cobro debe ser reconocida por la Sociedad.

Aunque el acuerdo de 21 de marzo de 2016, del Consejo de Administración de Aigües de Sagunt aprobó el programa contador solidario, excepto lo comentado de que el Ayuntamiento tuvo la intención de formalizar el mencionado convenio en el punto anterior, no se nos ha facilitado ninguna información que nos permita determinar que el Ayuntamiento reconoce la deuda pendiente de cobro contabilizada por la Sociedad.

Según lo anterior, Aigües de Sagunt refleja en las cuentas anuales una deuda pendiente de cobro a corto plazo con el Ayuntamiento por un importe de 84 mil euros que no está reconocida por el Ayuntamiento de Sagunto y de la que no nos consta ningún soporte documental en los que se establezca que el Ayuntamiento asume la deuda reconoce la Sociedad y los términos o hechos que producirían su amortización o vencimiento en un periodo inferior al año.

La sociedad debería documentar la deuda con el Ayuntamiento de forma que esté suficientemente soportada y reconocida por el Ayuntamiento de manera que estén suficientemente evidenciados los motivos de su reconocimiento y su vencimiento.

→ **Saldos acreedores de la sociedad con respecto al Ayuntamiento⁴**

Las cuentas anuales de la sociedad reflejan un saldo acreedor con el Ayuntamiento por importe de 915.694 euros, cuya composición es la siguiente:

Concepto	Importe
Beneficio empresarial 2016	233.388,68
Beneficio empresarial 2017	230.080,24
Beneficio empresarial 2018	231.099,71
Beneficio empresarial 2019	221.126,12
TOTAL	915.694,75

⁴ Apartado modificado a partir de la información aportada en el periodo de alegaciones y las alegaciones presentadas por Aigües de Sagunt.

Según las cartas de pago facilitadas con las alegaciones el 28 de enero de 2020 Aigües de Sagunt ingreso al Ayuntamiento de Sagunto el importe de 694.568.63 euros en concepto de liquidación del beneficio empresarial de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y el 21 de julio de 2020 se ingresó el importe de 221.126,12 euros correspondientes a la liquidación del beneficio empresarial del ejercicio 2019.

Sobre el concepto de beneficio empresarial, en la memoria de las CCAA 2019 consta la siguiente información:

En los ejercicios 2018 y 2019 (también para los ejercicios anteriores a estos) se ha considerado el beneficio empresarial del 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio que, de acuerdo con las Condiciones del Concurso y la plica realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio, repartiéndose entre los accionistas proporcionalmente al porcentaje de participación en la Sociedad. Dicha partida figura registrada como gasto en el epígrafe de aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo su contrapartida una cuenta de pasivo como provisión pendiente de recibir factura. El importe total reflejado en las presentas cuentas anuales por este concepto ha ascendido a 433 miles de euros (454 miles de euros en el ejercicio 2018). Dada su naturaleza, los ingresos por la repercusión de los costes por compra de agua bruta descritos en el párrafo anterior, así como los ingresos por ejecución de obra, no se consideran en el total de los ingresos recaudados para calcular la cifra del beneficio empresarial.

Aigües de Sagunt considera como coste del servicio el 6% del total de los ingresos y lo denomina Beneficio empresarial cuando no es una retribución a los socios, sino una imputación de costes que no es asimilable ni se corresponde con la diferencia entre ingresos y gastos en los que incurre la sociedad y permite el reparto de dividendos a los socios (retribución del capital).

Excepto que hubiésemos podido verificar fehacientemente la documentación e información de los acuerdos y actuaciones vinculados a la aprobación del expediente y selección del socio privado y dicha verificación nos proporcionase otras evidencias a las finalmente obtenidas, el que la sociedad considere como gasto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el 6% del total de los ingresos y dicho importe se distribuya a cada uno de los socios según su participación en la sociedad se puede interpretar como que en la cuenta de pérdidas y ganancias se está aplicando un gasto que no tendría una contraprestación o servicio realizado por los socios y en consecuencia cabe indicar lo siguiente:

- El contabilizar como gasto de la cuenta de pérdidas y ganancias la retribución a los socios sin que exista una contraprestación se podría interpretar que se trata de una distribución monetaria a los socios o propietarios, en su condición de tales, por lo que no se ajustaría a los principios y normas de registro y valoración establecidas en el Plan General Contable.

- La emisión de una factura conlleva que no se trate de un reparto de los beneficios a los socios (retribución del capital) e implica que debería existir una contraprestación por bienes o prestación de servicios que son el objeto de la factura y que con la información y documentación facilitada no es posible evidenciar. La falta de contraprestación que evidencie la factura, además de lo comentado sobre el incumplimiento contable en el punto anterior, supone la disminución del beneficio antes de impuestos e implica una contingencia de naturaleza fiscal.
 - De igual forma, la posible emisión de una factura por parte de los socios daría cobertura a la imputación del gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero seguiría pendiente la falta de contraprestación o prestación de servicio que justificase la emisión de la factura, por lo que los socios deberían aceptar únicamente la retribución de su capital a través del reparto de dividendos.
- Estimación efectuada por Aigües de Sagunt del 6% del total de los ingresos recaudados

A partir de la información de las Cuentas Anuales, de los saldos del balance de sumas y saldos facilitado por Aigües de Sagunt y según el detalle que puede observarse en el anexo 2 de este informe se ha establecido el siguiente cálculo del 6% del total de los ingresos recaudados:

Concepto	Total ingresos	Ajustes	Total ajustado	6%	51%
Venta de agua	5.319.521		5.319.521	319.171	162.777
Facturación municipios	296.952	-296.952	0	0	0
Ingresos alcantarillado	1.300.593		1.300.593	78.036	39.798
Obras construcción o mejoras infraestructuras	1.095.322	-935.548	159.774	9.586	4.889
Servicios mantenimiento aparatos de medida	446.454		446.454	26.787	13.6 ⁵ 61
TOTAL	8.458.844	-1.212.115	7.226.344	433.581	221.126
Importes rendidos por la sociedad	8.458.844		7.226.344	433.581	221.126
Diferencia	0		0	0	0

- Ajustes sobre el total de ingresos

Los ajustes del cuadro anterior están establecidos según lo indicado en la memoria:

Dada su naturaleza, los ingresos por la repercusión de los costes por compra de agua bruta descritos en el párrafo anterior (párrafo 4.7), así como los ingresos por ejecución de obra, no se consideran en el total de los ingresos recaudados para calcular la cifra del beneficio empresarial.

⁵ Cuadro modificado a partir de las alegaciones presentadas.

Excepto lo indicado en la memoria, desconocemos si los ajustes efectuados se pueden identificar en las Condiciones del Concurso y la plica realizada por el socio privado en las que está estipulado el referido 6% o si pudieran existir más conceptos o saldos que también se tuviesen que haber ajustado.

- Diferencias de cálculo

Además de las diferencias de cálculo indicadas en el cuadro anterior se ha detectado que los ingresos por *Obras de construcción o mejoras infraestructuras* están infravalorados con respecto a los movimientos del diario facilitado por Aigües de Sagunt. En la siguiente tabla se establecen las diferencias:

Información Balance de sumas y saldos	DEBE	HABER	SALDO
701211010 Ingreso obra activos concesionales	61.565,51	-951.823,53	-890.258,02
Información movimientos acumulados diario 2019 (anexo 1.b)			
701211010 Ingreso obra activos concesionales	68.476,77	-1.118.675,49	-1.050.198,72
Diferencia	-6.911,26	166.851,96	159.940,70

Según los movimientos acumulados del diario el importe de los *Ingreso obra activos concesionales* rendido en las cuentas anuales estaría infravalorado por importe de 159.940,72 euros, pero no tiene incidencia en el cálculo del 6% sobre el total de los ingresos al ser una de las partidas que se ajustan para efectuar dicho cálculo.

Desconocemos los motivos o regularizaciones efectuadas por el que los *Ingreso obra activos concesionales* están infravalorados en el importe de 159.940,72 euros y no computan en la cifra de negocios.

→ **Gastos imputados por la sociedad con respecto operaciones con el Ayuntamiento**

En la nota 9.5 de la memoria se indican que los gastos de explotación vinculados a operaciones con el Ayuntamiento se corresponden con los gastos originados por la aplicación del 6% de los ingresos (Beneficio empresarial que denomina la sociedad). No obstante, entre el importe indicado en dicha nota con respecto al importe de otros apartados de la memoria presenta la siguiente diferencia:

	Importe
Imputación como coste del 6% de los ingresos 2019 (nota 2.d)	221.126,12
Gastos de explotación 2019 operaciones Ayto. (nota 9.5)	220.720,66
Diferencia	405,46

La diferencia se corresponde con un concepto que la sociedad en el diario identifica "Parte del Ayto. cargo Beneficio Industrial oct.-diciembre 2018" y que fue descontado en el ejercicio 2019.

→ **Ingresos imputados por la sociedad con respecto operaciones con el Ayuntamiento**

En la nota 9.5 de la memoria se indican los ingresos de explotación vinculados a operaciones con el Ayuntamiento

	B.I	IVA	Importe total
Suma de las operaciones registradas por el Ayuntamiento			26.487,00
Gastos de explotación Aigües de Sagunt. Operaciones Ayto.	27.442,38	5.762,90	33.205,28
Diferencia			-6.718,28
Diferencia conciliada			6.706,47
Diferencia no conciliada			-11,81

Como se ha indicado en el punto 2.1. la información facilitada por el Ayuntamiento a nuestra solicitud de información y conformación de saldos es que la factura por importe de 6.906,11 euros (diferencia conciliada) ha sido anulada.

2.2. PROVISIONES A LARGO PLAZO REGISTRADAS POR AIGÜES DE SAGUNT

Los saldos de provisiones a largo plazo que se muestran en el balance a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 1.020.619 € y están formadas por:

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018
142200100	Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio	-753.934,54	-815.024,15
147200001	Roturas RED Varios Contratos	-30.494,67	-36.935,21
148200001	Provisión REPOSICION INFRAESTRUCTUAS	-236.190,01	-227.105,78
TOTAL		-1.020.619,22	-1.079.065,14

2.2.1. Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio

Se corresponde con la facturación emitida a los municipios integrantes del Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre, para la cual existen dudas de su cobro a fecha del cierre. Concretamente los municipios son:

Municipio / entidad	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación	Observaciones*
Almenara	455.317	398.887	56.430	El pago de las facturas pendientes está reclamado vía Judicial
Quart de les Valls	79.940	68.597	11.343	Existe propuesta de pago a 5 años por la deuda generada e intereses devengados
Albalat del Tarongers	90.452	90.452	0	El Ayuntamiento ha reconocido el derecho de cobro a favor de Aigües de Sagunt estando previsto su cobro durante el ejercicio 2020
Benifairó de les Valls	128.226	128.226	0	Se espera que el ayuntamiento efectúe la cancelación de la deuda contraída durante 2020
Benavites		19.708	-19.708	
Algimia de Alfara		31.818	-31.818	
Estivella		67.622	-67.622	
TECVASA		9.714	-9.714	
TOTAL	753.935	815.025	-61.089	

* Información obtenida del contenido de la memoria

El importe de 753.935 euros está registrado en la cuenta 142 *Provisión para otras responsabilidades* y reflejada en el Pasivo no corriente del balance "*Provisiones a largo plazo*" por lo que es necesario indicar lo siguiente:

- Registro como provisión de una obligación cuya cancelación está afectada a una salida de recursos

Tal y como se recoge en el plan general contable y se detalla en el punto 4.9 de la memoria como provisiones por responsabilidades deben registrarse las obligaciones expresas o tácitas a largo plazo cuya cancelación sea probable que origine una salida de recursos, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, son indeterminadas en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

El importe registrado por 753.935 euros no es una obligación de Aigües de Sagunt cuya cancelación no está afectada a una salida de recursos, sino un derecho del que, en base a la información disponible, existen duda de su cobro.

En consecuencia, atendiendo a su naturaleza y a que no está afectada a una salida de recursos, el importe no tendría que estar contabilizado como provisión a largo plazo, sino como *Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales* (Cuenta 490) y figurar en el activo del balance minorando los créditos pendientes de cobro de cada ayuntamiento o entidad.

Con respecto a los asientos contables con los que realiza la dotación del deterioro de los créditos la entidad, de forma resumida, efectúa los siguientes movimientos:

- a) Abona en la cuenta *142200100 Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio* el importe del deterioro con cargo a la cuenta *700100095 Otros Ingresos agua en alta*. El saldo de esta cuenta forma parte del *Importe neto de la cifra de negocios* de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Según lo establecido en el Plan General Contable el importe de la pérdida que se vaya estimando se debe contabilizar contra la cuenta (cargo) *694 Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales* y formar parte del epígrafe *Otros gastos de explotación*.

- b) Carga en la cuenta *142200100 Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio* el importe de los saldos que va cobrando de los ayuntamientos con abono a la cuenta *778000001 Ingresos extraordinarios*. El saldo de esta cuenta forma parte del epígrafe *Otros resultados (extraordinarios)* de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Según lo establecido en el Plan General Contable el importe de los saldos que Aigües de Sagunt va cobrando de los ayuntamientos debe contabilizarse contra la cuenta (abono) *794 Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales* y formar parte del epígrafe *Otros gastos de explotación*.

Las observaciones puestas de manifiesto en los párrafos anteriores suponen los siguientes ajustes en las cuentas anuales de Aigües de Sagunt:

- Ajustes sobre el balance

Según lo indicado el epígrafe de *Provisiones a largo plazo* estaría sobrevalorado por importe de 753.935 euros y el epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* también estaría sobrevalorado en el mismo importe.

- Ajustes sobre la Cuenta de Resultados

Según lo indicado el *Importe de la cifra de negocios* está infravalorado por importe de 67.286,86 euros, el importe del epígrafe *Otros resultados (extraordinarios)* sobrevalorado en 128.376,47 euros y el importe del epígrafe *Otros gastos de explotación* infravalorado en 61.089,61 euros. No obstante, los ajustes anteriores no tendrían efecto en el resultado del ejercicio.

- Valoración del importe registrado

La información facilitada no permite verificar ni evidenciar el criterio adoptado para determinar el importe que la entidad mantiene como dudoso cobro de los municipios integrantes del Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre, por lo que no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad del mismo.

- Efecto del deterioro de los créditos en el impuesto de sociedades

El art. 13 de la Ley 27/2014 reguladora del Impuesto sobre Sociedades, considera no deducibles, las pérdidas por deterioro de créditos "*correspondientes a los adeudados en entidades de derecho público, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía*".

En los ejercicios 2018 y 2019 Aigües de Sagunt ha disminuido la base imponible del impuesto por la diferencia entre el importe del deterioro con cargo a la cuenta 700100095 *Otros Ingresos agua en alta* y el importe de los saldos que va cobrando de los ayuntamientos con cargo a la cuenta 778000001 *Ingresos extraordinarios*.

	2019
Importe deterioro con cargo a la cuenta 700100095 <i>Otros Ingresos agua en alta</i>	67.287
Importe saldos cobrados a los ayuntamientos con abono a la cuenta 778000001 <i>Ingresos extraordinarios</i>	-128.376
Diferencia	-61.090
Disminuciones base imponible	-61.090
Diferencia	0

El ajuste efectuado en la base imponible del impuesto de sociedades del ejercicio 2019 elimina el incremento que se obtiene en el resultado del ejercicio por la diferencia entre el deterioro imputado y el importe recuperado de los saldos deteriorados en ejercicios anteriores y el resultado que se obtiene con dicho ajuste correspondería a lo establecido por el art. 13 de la Ley 27/2014 reguladora del Impuesto sobre Sociedades antes indicado.

2.2.2. Provisión roturas red

Aigües de Sagunt mantiene como provisión el importe de 30.494 euros que está calculado en función de la siniestralidad de que viene soportando la sociedad y que al final del ejercicio están pendientes de pago.

2.2.3. Provisión reposición infraestructuras

Aigües de Sagunt mantiene como provisión el importe de 236.190 euros que está calculada para cubrir la reposición de contadores que se realizará en los últimos años de la concesión.

En el cálculo se ha considerado que solamente se tiene previsto hacer un cambio masivo más de contadores.

2.3. CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (LEASE-BACK)

El balance incluye los siguientes importes como deudas con entidades de crédito:

	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a largo plazo	29.635,00	379.039,00
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a corto plazo	349.404,00	444.996,64
TOTAL	379.039,00	824.035,64

Según consta en la memoria, los importes anteriores corresponden a un "contrato con el Banco de Santander en concepto de la cesión de uso en régimen de arrendamiento financiero con opción de compra (lease-back), de los bienes que la Sociedad especifique para su adquisición (aparatos de medida)".

El lease-back, es una operación financiera que consiste en que el propietario de un bien, lo vende a una sociedad de leasing para suscribir a continuación un contrato de arrendamiento financiero sobre el mismo. El vendedor puede seguir usando el activo, pero la propiedad pasa a la entidad financiera con la que se formaliza la operación.

De la información del mencionado contrato se obtiene la siguiente información:

Elementos afectados	Fecha formalización anexo	Finalización contratación	Importe IVA no incluido	Cuota IVA no incluido y valor residual	Importe pendiente de amortizar 31/12/2019 (Valor residual incluido)
Contadores de agua	02/06/2015	02/06/2020	720.204,60	12.867,69	76.647,13
Contadores de agua	17/09/2015	17/09/2020	619.897,17	11.075,53	98.527,95
Contadores de agua	25/02/2016	25/02/2021	830.540,48	14.839,03	203.864,83
TOTAL					379.039,91

El activo material que está siendo objeto del lease-back, se corresponde con elementos o bienes que forman parte de la concesión y que la sociedad mantiene contabilizados en el inmovilizado inmaterial.

Sobre lo indicado anteriormente hay que considerar:

- El lease-back formalizado ha servido a la sociedad para obtener financiación.

- El efectuar la operación con bienes que forman parte de la concesión y que por tanto revertirán a la finalización del contrato implica que esté realizada sobre bienes que no son propiedad de la sociedad por lo que, independientemente de los efectos jurídicos, se considera que puedan existir riesgos en los casos en los que la operación finalice con posterioridad al contrato de concesión o de impagos a la entidad financiera con la que se ha formalizado la operación.

El hecho de que la última operación tuviese como finalización el ejercicio 2021 (antes que el contrato de concesión) mitiga el riesgo de la operación antes comentado, aunque para la formalización de la operación se debería haber solicitado la correspondiente autorización del ayuntamiento como entidad titular de los elementos de la concesión.

El contrato finalmente fue cancelado con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.⁶

2.4. ESTIMACIÓN DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

El balance incluye los siguientes importes como periodificaciones a largo plazo:

	Importe 31/12/2019
Facturación Anticipada de la Tarifa Transitoria	1.212.050,00
Facturación Anticipada Otros Conceptos	1.794.513,00
Periodificación de la valoración de las obras	248.801,00
Periodificaciones a largo plazo	3.255.364,00

– Facturación Anticipada de la Tarifa Transitoria y de Otros Conceptos

Ambos conceptos se corresponden con los importes facturados a abonados para financiar las obras pendientes de ejecutar tanto por Tarifa Transitoria como General y que se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados correspondientes.

Sobre la práctica anterior hay que considerar lo siguiente:

1. En el caso de la Tarifa transitoria, sería posible el cobro de forma independiente en el recibo del usuario y consecuentemente se podría considerar como anticipo de los usuarios. Sólo en el caso de que el cobro a los usuarios se efectúe de forma independiente se puede identificar y cuantificar como ingreso finalista y el tratamiento contable que hace Aigües de Sagunt sería correcto.

⁶ Párrafo incorporado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de Aigües de Sagunt.

- En el caso de otros conceptos que estarían vinculados a la tarifa general y que no se cobran de forma específica e independiente a cada usuario, sino que forman parte del recibí que abona el usuario por el consumo y el servicio del agua se considera que el ingreso para la financiación de las obras no es posible identificarlo a partir de la facturación realizada a los usuarios y consecuentemente la práctica de Aigües de Sagunt de minorar los ingresos en el montante de las obras a financiar no se ajusta a la normas de registro y valoración del plan general contable.

Según lo anterior, el importe de 1.794.513,00 euros correspondiente a la *Facturación Anticipada Otros Conceptos* debería formar parte del *Resultado del ejercicio* y del saldo de *Resultados de ejercicio anteriores* y no de las periodificaciones de ingresos.

– Periodificaciones de la valoración de obras

Se corresponde con la contrapartida de intereses implícitos incluidos en la adquisición de unos activos a tipo de interés del 0%.

Aigües de Sagunt tendría reconocidas las siguientes obras adquiridas a tipo de interés del 0%:

	Inversión	Valor Actual	Intereses implícitos
Obra Almardá	352.811	224.698	128.113
Obra Telemando	417.346	259.417	157.929
Obra Churruca	225.748	135.366	90.382
TOTAL			376.424
Intereses implícitos reconocidos			-127.623
Intereses implícitos pendiente de reconocer			248.801

A partir de la documentación facilitada, no hemos podido evidenciar que la forma por los que Aigües de Sagunt ha adquirido los activos a tipo de interés del 0%.

2.5. REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO

Aigües de Sagunt dispone de un registro auxiliar de los bienes de inmovilizado que utiliza para el control y la estimación y contabilización de la amortización del inmovilizado registrado en el balance. No obstante, se considera necesario indicar que la descripción del elemento debe incluir un mayor detalle sobre las características, número de elementos y localización de los elementos y se debe indicar la fecha de adquisición.

De la revisión efectuada se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones.

- En la memoria se establece como criterio de amortización de los derechos de uso los siguientes:

"Los derechos de uso se amortizan linealmente durante el periodo de vigencia de cada una de las concesiones o su vida útil, el menor, excepto en aquellos casos en los que el periodo y/o patrón de obtención de beneficios económicos derivados de su adquisición es muy diferente, en los que se amortiza siguiendo dicho patrón de consumo."

Las comprobaciones efectuadas sobre una muestra de elementos de inmovilizado han puesto de manifiesto:

- Los elementos que se amortizan de forma lineal estarán totalmente amortizados al finalizar el periodo de la concesión y su amortización se ajusta a la vida útil indicada en el registro auxiliar de los bienes.
 - No se han identificado elementos que no se amorticen de forma lineal.
2. La memoria establece como criterio de imputación de las mejoras y ampliaciones de capacidad de las infraestructuras lo siguiente:

"Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos sobre los que la sociedad ostenta derechos de uso se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos."

Las altas de inmovilizado del ejercicio 2019 han sido registradas como elementos independientes en la relación de elementos del registro auxiliar y se ha dotado una amortización lineal en función de su vida útil.

Con relación a lo indicado de que *los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos* hay que indicar que la redacción está basada en la norma 3.f del plan general contable:

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

Atendiendo a que la entidad aplica la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, debería adaptar la redacción a los planteamientos que esta norma realiza sobre las actuaciones de mejoras o ampliaciones de capacidad.

2.6. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA

2.6.1. Información a incluir en la memoria sobre los acuerdos de concesión de infraestructuras públicas

La Orden EHA/3362/2010, establece como información a incluir en la memoria sobre los acuerdos de concesión de infraestructuras públicas, además de la información exigida en el PGC, el crear la nota con la denominación «Acuerdos de concesión», en la que se incluirá la siguiente información:

- a. Una descripción del acuerdo y la calificación contable de la contraprestación recibida por el mismo.*
- b. Los términos relevantes del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros (en particular, se señalarán el periodo de la concesión, fechas de revisión de precios y las bases sobre las que se revisan los precios o se renegocian las condiciones);*
- c. La naturaleza y alcance, es decir, la cantidad, periodo de tiempo o importe, según lo que resulte adecuado, de:*
 - c.1) Los derechos a usar determinados activos.*
 - c.2) Las obligaciones de proporcionar o los derechos de recibir la prestación de servicios.*
 - c.3) Las actuaciones significativas sobre la infraestructura a lo largo del periodo concesional, con mención de las realizadas en el ejercicio corriente y anteriores, así como las actuaciones futuras y/o comprometidas;*
 - c.4) Las obligaciones de entregar o los derechos a recibir determinados activos al término del periodo de concesión.*
 - c.5) Las opciones de renovación y de rescisión, y*
 - c.6) Otros derechos y obligaciones*
- d. Las modificaciones del acuerdo que hayan ocurrido durante el ejercicio.*
- e. Justificación de la activación, en su caso, de los gastos financieros una vez la infraestructura está en condiciones de explotación.*

Respecto a los gastos financieros previstos se diferenciará los previstos a imputar a gastos del ejercicio y los previstos a activar, así como las desviaciones respecto a las previsiones iniciales y,
- f. Los criterios seguidos para la determinación de las magnitudes relevantes recogidas en el Plan Económico Financiero o documento similar tomado en cuenta en el acuerdo para fijar las tarifas.*

Las informaciones señaladas en las letras anteriores deberán ser suministradas de manera individualizada para cada acuerdo de concesión de servicios cuando sea significativo y de manera agregada para cada clase de acuerdos de concesión en caso contrario.

Al respecto, en el apartado 12 de la Memoria de "Aigües de Sagunt", se detalla:

12. Acuerdos de Concesión

Tal y como establece la Norma Cuarta contenida en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, las características fundamentales del Acuerdo de Concesión se encuentran detalladas en las Notas 4.1, 5 y 7 de la memoria adjunta. Asimismo, las magnitudes relevantes que se recogerán en el Plan Económico Financiero (Estudio económico de la tarifa ordinaria de agua potable y saneamiento) para la determinación de las tarifas del servicio se obtendrán a partir de los registros contables de la Sociedad. La determinación de estas tarifas serán aprobadas por el Ayuntamiento Pleno y, en su caso, con autorización de la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana conforme a lo establecido en el decreto 68/2013, de 7 de junio del Consell (Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo).

El detalle de la información contenida en las notas 4.1, 5 y 7 hacen referencia a diferentes aspectos de los acuerdos de concesión y los registros contables efectuados, no obstante, la información indicada en dichas notas, en el apartado 12 y resto de apartados de la memoria no se considera adecuada y suficiente en los siguientes aspectos:

1. Falta descripción de los aspectos relevantes de la Memoria Técnica del Servicio, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reglamento del servicio y resto documentación que rige el contrato de concesión.
2. Se hace referencia a la existencia del estudio económico de la tarifa ordinaria de agua potable y saneamiento, pero no se indican aspectos relevantes que afectan al importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros;
 - Fechas de aprobación de la tarifa y autorización de la Comisión de precios de la Generalitat Valenciana.
 - criterios seguidos para la determinación de las magnitudes relevantes recogidas en el Plan Económico Financiero o documento similar tomado en cuenta en el acuerdo para fijar las tarifas.
 - Cambios significativos en la estructura de costes y variación de los flujos de efectivo con relación al inicio de la concesión y estructura de tarifas anteriores.
 - Existencia de tarifas afectadas a la realización de inversiones o aspectos particulares de la concesión.
3. Situación o estado de ejecución de las obras pendientes o en curso afectadas a la recaudación de tarifas vinculadas a las mismas.

4. Descripción de las actuaciones significativas realizadas sobre las infraestructuras a lo largo del periodo concesional.

2.6.2. Información a incluir en la memoria por operaciones con partes vinculadas.

Según el contenido mínimo de la memoria abreviada establecido en el Plan General Contable la empresa debe facilitar información suficiente para comprender las operaciones con partes vinculadas que haya efectuado y los efectos de las mismas sobre sus estados financieros, incluyendo separadamente para cada una de las citadas categorías, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. *Identificación de las personas o empresas con las que se han realizado las operaciones vinculadas, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada.*
- b. *Detalle de la operación y su cuantificación, informando de los criterios o métodos seguidos para determinar su valor.*
- c. *Beneficio o pérdida que la operación haya originado en la empresa y descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.*
- d. *Importe de los saldos pendientes, tanto activos como pasivos, sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, agrupando los activos y pasivos en los epígrafes que aparecen en el balance de la empresa y garantías otorgadas o recibidas.*
- e. *Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro o incobrables relacionadas con los saldos pendientes anteriores.*

La información anterior podrá presentarse de forma agregada cuando se refiera a partidas de naturaleza similar. En todo caso, se facilitará información de carácter individualizado sobre las operaciones vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de las cuentas anuales, así como de los compromisos financieros con empresas vinculadas.

No será necesario informar en el caso de operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la empresa, se efectúen en condiciones normales de mercado, sean de escasa importancia cuantitativa y carezcan de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

El detalle de la información contenida en las notas 9.5, y 9.6 hacen referencia a las transacciones y saldos con partes vinculadas, no obstante, la información indicada en dichas notas, el apartado 12 y en el resto de apartados de la memoria, no se considera adecuada y suficiente en los siguientes aspectos:

- a. Se incluye información de las operaciones y la cuantificación de estas, pero no se considera que estén detallados los criterios o métodos seguidos para determinar su valor.
- b. No se informa del beneficio o pérdida que las operaciones han originado en la empresa y la descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.
- c. Se incluye información sobre los importes de los saldos pendientes, pero excepto para los saldos correspondientes al préstamo participativo detallado en la nota 7 de la memoria, no están indicados sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación y garantías otorgadas o recibidas.

La sociedad nos ha facilitado la relación de operaciones y contratos formalizados con el Ayuntamiento de Sagunto, Aguas de Valencia S.A., y resto de entidades vinculadas de manera que es posible componer el importe de las operaciones y saldos indicados en el apartado 9.5 de la memoria (anexo 3). No obstante, la falta de información en la memoria que se ha indicado anteriormente no nos permite manifestarnos sobre como se ha efectuado la valoración de las operaciones reflejadas y que dicha valoración está soportada según la normativa aplicable.

La sociedad, además de disponer y conservar la documentación que permita determinar que los precios entre las partes vinculadas se corresponden con el valor de mercado, es necesario que en el contenido de la memoria también se incluya de manera que puedan conocerse los diferentes tipos y naturaleza de las transacciones y los diferentes precios.

2.7. REFORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2017

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en su informe emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la Cuenta General de los ejercicios 2017 y 2018, manifestó lo siguiente:

De los estados contables formados por la mercantil, en conclusión:

Esta Intervención informa desfavorablemente dichas cuentas y considera que deben reformularse las mismas por la mercantil "Aigües de Sagunt" de forma que reflejen adecuadamente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y la capacidad de la mercantil para continuar como empresa en funcionamiento que es responsabilidad del Consejo de Administración.

Con el fin de aclarar si la sociedad debía reformular o no las cuentas anuales del ejercicio 2017, desde la sociedad se emitió una consulta al Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas (ICAC) que fue contestada el 11 de noviembre de 2019.

En dicha consulta se establecía lo siguiente:

- Exposición de normativa y aspectos sobre el registro contable de los elementos de las cuentas anuales y de aplicación de resultados.
- Que la reformulación de las cuentas con posterioridad a la aprobación por la Junta General es una cuestión no regulada, si bien una vez aprobadas las cuentas, los administradores advierten la existencia de omisiones o inexactitudes, la subsanación debe realizarse en las cuentas anuales del ejercicio en que se descubran, de acuerdo a tal efecto en la regulación contable. Todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos que pudieran derivarse de los errores cometidos en función de la documentación existente, en aplicación de la legislación vigente o en virtud de sentencia judicial, y de la información que sobre los citados hechos deben suministrar los administradores de la sociedad para garantizar la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales.
- Con carácter general, los errores contables deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan, debiendo reflejarse la citada rectificación en las cuentas anuales de dicho ejercicio e igualmente modificar las cifras comparativas de los ejercicios afectados (de acuerdo con la NRV 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC).

Tal y como se establece en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 el Consejo de Administración de Aigües de Sagunt, teniendo en cuenta la contestación del ICAC, ha adoptado el acuerdo de que no es necesario proceder a la reformulación de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2017 y 2018.

Aunque el acuerdo del párrafo anterior pueda estar basado en lo indicado por el ICAC de que "Con carácter general, los errores contables deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan", es necesario indicar que los informes de intervención sobre la cuenta general de los ejercicios 2017 y 2018 hacían referencia a incumplimientos y observaciones sobre la aplicación de los principios y normas de registro y valoración aplicables a las cuentas anuales de Aigües de Sagunt, que deberían estar subsanados en las cuentas del 2018 y 2019 respectivamente, pero que como se observa en el contenido del presente informe se mantienen y perduran sin que consten actuaciones o prácticas que supongan mejoras significativas sobre lo indicado en dichos informes.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultados del trabajo se han puesto de manifiesto limitaciones, incumplimientos y observaciones sobre la aplicación de los principios y normas de registro y valoración aplicables a las cuentas anuales de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que, tal y como se expone en la contestación del ICAC mencionada en el punto 2.7, deben ser subsanadas acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de regularidad contable del ejercicio 2019 fue entregado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto para su posterior remisión a los responsables de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A. para que, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público presentasen las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A han presentado alegaciones al informe provisional con fecha 21 de enero de 2021, que se adjuntan al presente informe como ANEXO 4.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

No obstante, se ha considerado oportuno realizar las aclaraciones que se recogen en el ANEXO 5, para una mejor comprensión de la valoración definitiva realizada por y recogida en este informe.

Como consecuencia de las valoraciones y actuaciones anteriormente indicadas se ha determinado el contenido del informe definitivo quedando su contenido elevado a definitivo.

Enero de 2021

Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto

ANEXO 1

Informe de auditoría cuentas anuales 2019 Aigües de Sagunt

AUDIVAL
audidores



Tel.: 960 451 654
Fax.: 960 451 601

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Aigües de Sagunt, S.A., por encargo de la Dirección de la Sociedad.

OPINIÓN.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la **nota 2.a** y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los de riesgo de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

Acuerdo de Concesión.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 12** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 las operaciones y transacciones fundamentales de la Sociedad se derivan del Contrato de Concesión con el Ayuntamiento de Sagunt, suscrito el 25 de junio de 2007.

Audival Auditores, S.L. B-08443264. Registro Mercantil de Valencia. Tomo 9409, folio 170, hoja V-148305. Avenida de las Cortes Valencianas, S.R. planta 5ª. 46015 Valencia. N° BOAC: 52152

Dado que las operaciones y transacciones derivadas del Acuerdo de Concesión poseen una importancia muy significativa, en lo que se refiere al Inmovilizado Intangible (nota 5), como a los Pasivos Financieros (nota 7), así como a las transacciones entre vinculadas y saldos mantenidos con las mismas (nota 9.5 y 9.6), y a los costes derivados del mencionado Acuerdo (nota 4.8), hemos considerado las cláusulas del Acuerdo de Concesión como uno de los aspectos más relevante de auditoría.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de la aplicación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
2. La verificación del cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo de Concesión en las operaciones y transacciones contempladas en el mismo.
3. Confirmación y cuantificación de las operaciones vinculadas con origen en las cláusulas del Acuerdo de Concesión.

Ingresos Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 12** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 los ingresos del servicio (**nota 9.1**), deben ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt y por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana.

Dado que los ingresos derivados de las prestaciones del servicio regulado poseen una importancia significativa en relación a la cifra de negocios, hemos considerado la verificación del cumplimiento de las tarifas por parte de Aigües de Sagunt como uno de los aspectos más relevante de auditoría.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

1. La verificación de la existencia del Padrón de Abonados, y que los mismos se encuentran incluidos en los registros auxiliares de ingresos tarifarios.
2. La verificación del cumplimiento de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt y, por lo que respecta a las tarifas de agua, por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana mediante un muestreo de elevada cobertura.

Ingresos No Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 4.8** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A., para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se ha continuado con la facturación de los costes asumidos por ésta, como consecuencia del suministro de agua en bruto que Aigües de

Sagunt, S.A. ha realizado a los distintos municipios integrados en el Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre.

Estos ingresos se iniciaron en el ejercicio 2017, y supone la necesaria aplicación de controles internos adicionales por parte de Aigües de Sagunt, al objeto de garantizar su integridad.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoria incluyeron:

1. La verificación de los procedimientos de control interno establecidos para determinar los importes a facturar a cada municipio integrante del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre.
2. Verificación de todas las facturaciones a todos los municipios integrantes del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre, y su situación al 31 de diciembre de 2019.
3. Confirmación de las transacciones realizadas durante el 2019 y saldos al 31 de diciembre de 2019 con los Ayuntamientos y Concesionarias que gestionan el abastecimiento de agua potable en los diferentes municipios integrados en el Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre.

PARRAFO DE ENFASIS.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoria, llamamos la atención sobre la **nota 13** de la memoria abreviada adjunta, en la que se menciona que "a la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró durante 15 días el estado de alarma, con sucesivas prórrogas hasta el 21 de junio de 2020, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

La declaración del estado de alarma ha supuesto la limitación de la movilidad de las personas y la adopción de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, como regula el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Estas medidas inciden de forma significativa al normal desarrollo de la actividad económica y empresarial, lo que tendrá consecuencias negativas en estos ámbitos durante el periodo en que está en vigor y en tanto se recupere la actividad normal. Esta situación, a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales produce una incertidumbre en el desarrollo presente y futuro de la actividad económica de España en general y de la Sociedad en particular.

La mayor parte de la actividad de la Sociedad está vinculada al Ciclo Integral del Agua. De acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta actividad es realizada por Operadores críticos de servicios esenciales, los cuales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales que les son propios. La Sociedad adoptó, y seguirá adoptando, las medidas necesarias para que las actividades relativas al ciclo integral del agua en los ámbitos en que es gestor o prestador de servicios se desarrollen con la seguridad, eficiencia y eficacia que permitan asegurar la prestación de dichos servicios esenciales."

Los hechos descritos provocan una cierta incertidumbre en cuanto a la evolución futura de las operaciones de la Sociedad. Dicho riesgo se ve mitigado por el hecho de que su actividad se encuentra entre las de servicios esenciales, por lo que no es de esperar que se produzca una disminución significativa de la demanda, lo cual debiera permitir que la Sociedad mantenga la mayor parte de sus ingresos.

RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN A LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad

para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.


AUDIVAL AUDITORES, S.L.
Miguel Angel Andrés
Socio
Nº ROAC Socio: 1681

2 de julio de 2020





AUDIVAL AUDITORES, S.L.

2020 Núm. 50/2020/2046

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española e internacional

CORTS
GUEVARA,
ANTONIO
JAVIER
(AUTENTICAC
IÓN)

Firmado
digitalmente por
CORTS GUEVARA,
ANTONIO JAVIER
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2020.09.08
09:48:20 +02'00'

ANEXO 2

2.1. Estimación efectuada por Aigües de Sagunt del 6% del total de los ingresos recaudados⁷

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2019	Venta de agua	Facturación municipios	Ingresos alcantarillado computables	Obras construcción o mejoras infraestructuras (Computables)	Obras construcción o mejoras infraestructuras (No computables)	Servicios mantenimiento aparatos de medida
700000015	Suministro Agua en Baja Cuota consumo	3.818.097,12	3.818.097,12					
700000040	Suministro Agua en Baja Cuota servicio	1.555.255,12	1.555.255,12					
700000095	Otros ingresos agua en baja	-301.554,07	-301.554,07					
700000100	Ingresos agua por tarifas inversión y renovac	273.678,21	273.678,21					
700000915	AVNF Agua en Baja Cuota consumo	-26.585,53	-26.585,53					
700000940	AVNF Agua en Baia Cuota servicio	630,59	630,59					
700100015	Suministro Agua en Alta Cuota consumo	90.029,38		90.029,38				
700100040	Suministro Agua en Alta Cuota servicio	274.209,55		274.209,55				
700100095	Otros Ingresos agua en alta	-67.286,86		-67.286,86				
701000001	Ingresos por Acometidas (Expedientes) A.P.	39.379,33				39.379,33		
701000100	Ingresos por Acometidas Saneamiento	95.490,67				95.490,67		
701201001	Ingresos por Obra Ejecutada en curso	24.904,44				24.904,44		
701211010	Ingreso obra activos concesionales	890.258,02					890.258,02	
701211015	Ingreso contadores activos concesionales	45.289,98					45.289,98	
702000015	Ingr.Saneamiento RED Cuota consumo	989.064,60			989.064,60			
702000040	Ingr.Saneamiento RED Cuota servicio	314.876,47			314.876,47			
702000915	AVNF Saneamiento Cuota consumo	-3.555,52			-3.555,52			
702000940	AVNF Saneamiento Cuota servicio	207,90			207,90			
704000001	Venta materiales para altas	0,00						
704000010	Venta Otros Materiales Altas	1.228,44						1.228,44
705000001	Servicios por Altas y contratación abonados	36.534,72						36.534,72
705000101	Reposición de Servicio A.P., Cortes y otros	34.103,17						34.103,17
705100002	Ingresos por alquiler de contador	374.360,90						374.360,90
	Otros ingresos por prestación de servicios	227,22						227,22
	TOTAL	8.458.843,85	5.319.521,44	296.952,07	1.300.593,45	159.774,44	935.548,00	446.454,45

⁷ Cuadro modificado a partir de las alegaciones presentadas.

2.2. Movimientos de la cuenta 701211010 Ingreso obra activos concesionales registrados en el diario

ASIENTO	Fe.contab.	Texto cab.documento	Fecha doc.	CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	Texto
200000002	31.03.2019	Contab.activo fijo	04.04.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		84.779,63	ORD I181202704
200000003	31.03.2019	Contab.activo fijo	04.04.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		64.931,67	ORD I181202708
200000004	31.03.2019	Contab.activo fijo	04.04.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		36.602,36	ORD I181202709
200000005	30.04.2019	Contab.activo fijo	06.05.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		687,09	ORD I181202704
200000006	30.04.2019	Contab.activo fijo	06.05.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		1.081,08	ORD I191202204
200000007	31.05.2019	Contab.activo fijo	05.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		8.116,32	ORD I191202204
200000008	31.05.2019	Contab.activo fijo	05.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		7.253,72	ORD I191202701
200000009	31.05.2019	Contab.activo fijo	05.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		1.835,59	ORD I191202702
200000010	31.05.2019	Contab.activo fijo	05.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		14.765,35	ORD I191202703
200000011	31.05.2019	Contab.activo fijo	06.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		159,72	ORD I181202707
200000013	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	159,72		ORD I181202707
200000014	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		2.724,97	ORD I191202202
200000015	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		4.171,09	ORD I191202702
200000016	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		948,80	ORD I191202703
200000017	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		29.114,07	ORD I181202707
200000018	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		261,00	ORD I191202204
200000019	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		698,54	ORD I191202205
200000020	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		261,00	ORD I191202701
200000021	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		32.915,39	ORD I191202702
200000022	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		55.415,95	ORD I191202703
200000031	30.06.2019	Contab.activo fijo	05.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		159,72	ORD I181202707
200000032	30.06.2019	Contab.activo fijo	05.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.814,67	ORD I191202202
200000033	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		522,00	ORD I181202707
200000034	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		179,64	ORD I191202202
200000035	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		16.795,74	ORD I191202205
200000036	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		6.053,93	ORD I191202702
200000037	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	759,50		ORD I191202703
200000039	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.289,16	ORD I171202208
200000040	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.573,81		ORD I191202202
200000041	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		340,86	ORD I191202205
200000042	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		98.374,48	ORD I191202702
200000043	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		62.138,20	ORD I191202703
200000044	31.08.2019	Contab.activo fijo	08.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.573,81	ORD I191202202
200000046	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		11.752,82	ORD I171202208
200000047	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.573,81		ORD I191202202
200000048	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		65.877,88	ORD I191202205
200000049	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		1.479,00	ORD I191202702
200000050	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		522,00	ORD I191202706
200000051	30.09.2019	Contab.activo fijo	07.10.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.573,81	ORD I191202202
200000052	31.10.2019	Contab.activo fijo	07.11.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		2.324,65	ORD I101202014
200000053	31.10.2019	Contab.activo fijo	07.11.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		21.143,75	ORD I171202208
200000054	31.10.2019	Contab.activo fijo	07.11.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		1.322,50	ORD I191202202
200000055	31.10.2019	Contab.activo fijo	07.11.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		4.645,35	ORD I191202206
200000056	31.10.2019	Contab.activo fijo	07.11.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		20.814,00	ORD I191202702
200000057	31.10.2019	Contab.activo fijo	07.11.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.438,97	ORD I191202709
200000059	30.11.2019	Contab.activo fijo	03.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		6.151,31	ORD I101202014
200000060	30.11.2019	Contab.activo fijo	03.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	21.419,14		ORD I171202208
200000061	30.11.2019	Contab.activo fijo	03.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		77.958,42	ORD I191202206
200000062	30.11.2019	Contab.activo fijo	03.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	261,50		ORD I191202709
200000063	30.11.2019	Contab.activo fijo	04.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		31.818,03	ORD I171202208
200000064	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		6.693,56	ORD I101202014
								Sigue

								Continuación
ASIENTO	Fe.contab.	Texto cab.documento	Fecha doc.	CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	Texto
200000065	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	31.818,03		ORD I171202208
200000066	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.455,63		ORD I191202206
200000067	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		18.961,97	ORD I191202707
200000068	31.12.2019	Contab.activo fijo	02.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		2.699,95	ORD I191202206
200000069	31.12.2019	Contab.activo fijo	11.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		34.043,72	ORD I171202208
200000070	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		14.910,68	ORD I191202206
200000071	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		65.815,35	ORD I191202709
200000072	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		14.910,68	ORD I191202206
200000073	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		2.699,95	ORD I191202206
200000074	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.455,63		ORD I191202206
200000075	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		4.578,95	ORD I191202206
200000076	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		14.155,00	ORD I191202206
200000077	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		65.815,35	ORD I191202709
200000078	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		12.786,94	ORD I191202709
200000079	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		65.815,35	ORD I191202709
					TOTAL	68.476,77	1.118.675,49	
					SALDO CUENTA 701211010		1.050.198,72	

ANEXO 3

Detalle de operaciones vinculadas de Aigües de Sagunt

	Otras vinculadas	Control Significativo	Ayto. Sagunto
Gastos explotación	1.489.669	507.323	220.721
Ingresos de explotación	270.640	10.954	27.442
Gastos financieros		6.036	

VINCULADA/CONTROL SIGNIFICATIVO	CONTRATO/PEDIDO	Otras vinculadas	Control Significativo	Ayto. de Sagunto
--	------------------------	-------------------------	------------------------------	-------------------------

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	Beneficio Industrial según contrato concesión			220.721
AVSA	CONTRATO CONCESIÓN (6% Bº Industrial)		212.065	
AVSA	ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS		716	
AVSA	SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO		8.227	
AVSA	Mantenimiento de los sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Medio Ambiente ISO 14001:2015 y de Seguridad y Salud Laboral ISO 45001:2018.		3.000	
AVSA	SUPLIDOS		369	
AVSA	CONTRATO CONCESIÓN (Prestación servicios y gastos generales)		282.946	
GOMSL	SUPLIDOS	-207		
GAMASER	SERVICIO DE CONTROL DE VERTIDOS A LA RED DE COLECTORES DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO Y A LAS LAGUNAS PREVIAS A LA MARJAL DELS MOROS	60.139		
GAMASER	ANALÍTICAS	23.943		
G.O.FINANCIERO S.L.	Gestión bancaria de todos los pagos realizados por los abonados de las sociedades, procediendo diariamente al traspaso contable interempresa y mensualmente al abono del saldo resultante	852		

VINCULADA/CONTROL SIGNIFICATIVO	CONTRATO/PEDIDO	Otras vinculadas	Control Significativo	Ayto. de Sagunto
MEDICION AVANZADA CONTAD.	SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE RED FIJA DE LA POBLACIÓN DE SAGUNTO	79.692		
ISG	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE REDES DE AGUA POTABLE Y BÚSQUEDA DE FUGAS	32.332		
ISG	LIMPIEZA DE LA RED DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUA PLUVIALES DE SAGUNT	140.004		
ISG	SUSTITUCIONES OFICINA	5.678		
ISG	OTROS SERVICIOS (LIMPIEZA DEPÓSITOS Y OTROS)	2.790		
SAMAS S.L.	Renting equipos informáticos e impresoras (Hardware)	6.028		
SAMAS S.L.	SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL RELACIONADO CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE DEPÓSITOS Y ALMACENES	192.992		
CANALIZ. CIVILES S.A.	EC-327 MANTENIMIENTO DE RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA POBLACIÓN DE SAGUNTO	472.561		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº5 RENOV.REDA.P-SNMTO GRAL MARTINEZ SAGUNT. EC-536.	148.418		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº6 RENOV.REDA.P Y SNMTO C/DOS DE MAYO. EC-536.	117.379		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº2 RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE BUEN SUCESO DE SAGUNTO.EC-536	36.080		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº2 RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD DE PUERTO DE SAGUNTO, TRAMO FORNÁS - VIRGEN DE LOS DOLORES. EC-536-4-2018	64.062		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº 8 RENOVACIÓN DE LA ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO DE SAGUNTO. EC5-36.	7.254		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº9 CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE FUENTE BEBEDERO Y DESAGÜE. EC-536.	8.116		

VINCULADA/CONTROL SIGNIFICATIVO	CONTRATO/PEDIDO	Otras vinculadas	Control Significativo	Ayto. de Sagunto
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº12: RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DE LA CALLE CANALEJAS DE PUERTO DE SAGUNTO (VALENCIA)". EC-536-12-2018.	76.645		
CANALIZ. CIVILES S.A.	OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE THYSEN-KRUPP EN PUERTO DE SAGUNTO, VALENCIA	14.911		

1.489.669	507.323	220.721
------------------	----------------	----------------

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	PUESTA EN MARCHA DE LAVAPIÉS			3.733
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	INSTALACIÓN CONEXIÓN AULAS CEIP VICTORIA			5.543
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	TRABAJOS PLAYA SAGUNTO			8.157
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	TRABAJOS RECINTOS FERIALES			4.280
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	ADECUACIÓN REDES SANITARIAS POLIDEPORTIVO			5.731
AVSA	VENTA DE AGUA		9.848	
AVSA	SUPLIDOS		1.106	
GOMSL	VENTA DE AGUA	79.236		
CCSA	VENTA DE AGUA	161		
EGEVASA	VENTA DE AGUA	191.244		

270.640	10.954	27.442
----------------	---------------	---------------

ANEXO 4

Alegaciones presentadas por Aigües de Sagunt, S.A.

Con la alegación número 6.1.2 se adjunta documentación justificativa que no se adjunta al informe por razones técnicas (67 documentos pdf). La documentación ha sido revisada y está relacionada con lo indicado en la alegación.



FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Antonio Corts Guevara, Gerente de **Aigües de Sagunt, S.A.**, con domicilio a estos efectos en calle Jaume Roig, 4, de Sagunto, comparece en el Expediente: 567442P, relativo al Plan Anual de Auditoria y Control Financiero: 2020 (Cuentas 2019), donde se nos da traslado de la “**Auditoría de Regularidad Contable, Ejercicio 2019, Protocolo nº MC332**” de mi representada suscrito por los auditores contratados por el Ajuntament de Sagunt “FAURA – CASAS, Auditores Consultores Centro, S.L.” (en adelante FAURA – CASAS) y, en el plazo conferido de 10 días hábiles desde la notificación efectuada el día 7 enero 2021, efectúa las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA. - LA “AUDITORÍA DE CUENTAS” DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE AUDITARSE, COMO ES EL CASO, DEBE EFECTUARSE CONFORME A LA “NORMATIVA MERCANTIL” Y NO CONFORME A LAS NORMAS DE “AUDITORIA DEL SECTOR PÚBLICO”

Normativa Aplicable

El **Control Interno** de la gestión económica de las sociedades dependientes de los Entes Locales tiene tres vertientes (art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales):

- a) Función Interventora
- b) Función de Control Financiero y
- c) Función de Control de la Eficacia

La Función Interventora recae sobre los Entes Locales y sus Organismos Autónomos, no previéndose que se aplique a las sociedades parcialmente propiedad del Ente Local, como se infiere del artículo 214 del citado texto legal.

La Función de Control Financiero (Art. 220) sí incluye a las sociedades dependientes del Ente Local, teniendo como objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y grado de eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos previstos y se ejerce mediante dos modalidades:

1



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3U2T R2DH

20200121 RS-35_Informe Alegaciones_20012020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

- Control permanente, que afecta al Ente Local y organismos autónomos (por tanto, no incluye a las sociedades de capital parcialmente propiedad del Ente Local)
- Auditoría Pública, que a su vez se divide en Auditoría de Cuentas y Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Operativa (en este caso sí que engloba todo el sector público local, por tanto, a las sociedades mercantiles)

Ahora bien, el artículo 29.3. A, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen de control interno en las entidades del sector público local, dispone, respecto a la Auditoría de Cuentas que:

“El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

...

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.”

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, dispone en su Disposición Adicional Segunda, párrafo Cuarto:

4. Los trabajos de auditoría de cuentas realizados por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, sobre las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables de entidades integrantes del sector público estatal, autonómico o local que, conforme a su normativa de aplicación, se encuentran obligados legalmente a someter sus cuentas anuales a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1 de esta Ley, están sujetos a lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, siempre y cuando dichas cuentas o estados no se formulen con arreglo a la normativa contable del sector público o los trabajos de auditoría no se realicen con arreglo a las normas de auditoría aplicables del sector público. En particular, están sujetos a la citada normativa reguladora de la actividad de auditoría los trabajos de auditoría realizados por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas sobre las cuentas anuales de las sociedades mercantiles pertenecientes al mencionado sector público sujetas a la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría conforme a la normativa mercantil





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

Aplicación de la normativa mercantil a la auditoría de la sociedad: Principio de Economía

Aigües de Sagunt, S.A. está obligada a auditar sus cuentas anuales de conformidad al artículo 263 del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Sociedades de Capital. Así lo reconoce expresamente FAURA-CASAS (apartado 1.2.2) en su Informe de Auditoría de Regularidad Contable.

En su consecuencia, queda claro que al estar Aigües de Sagunt, S.A. obligada a auditar sus cuentas, debe hacerlo conforme a la normativa mercantil, es decir, Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que atribuye dicha facultad al auditor de cuentas elegido por la sociedad. A contrario sensu, la Intervención municipal carece de atribuciones para realizar dicha Auditoría.

Apoya plenamente dicha tesis la Consulta nº 2 BOICAC nº 111, de septiembre 2017, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Adicionalmente, es contrario al principio de economía (Art. 3 Ley 40/2015) que mi representada, de mayoría pública del Ayuntamiento de Sagunto, pague un Auditor Privado para auditar las Cuentas Anuales y que la Intervención de dicho Ayuntamiento pague a su vez los servicios de un tercero (más los costes del tiempo empleado por la propia Intervención y Sociedad) para fiscalizar esa labor que la Ley encomienda al Auditor Privado.

PRIMERA. - NO ES CIERTO QUE AIGÜES DE SAGUNT, S.A. NO HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DE FAURA – CASAS LA INFORMACIÓN SOLICITADA

En el Apartado 1.4 “Limitaciones de Alcance”, de la “Auditoría de Regularidad Contable” se afirma, literal y fielmente transcrito, que:

1.- Aunque se ha solicitado al Ayuntamiento y a la empresa concesionaria no hemos dispuesto del contrato y cláusulas de los acuerdos de Concesión y oferta presentada por el socio privado de la sociedad por los que se viene prestando en régimen de concesión los servicios de titularidad municipal que conforman el denominado ciclo integral del agua, por lo que no hemos podido tener evidencia suficiente y adecuada de diferentes operaciones, saldos e información registrados en las cuentas anuales”

Dicha afirmación no es cierta. A fecha de firma del Informe (5 de enero de 2021) FAURA – CASAS sólo había solicitado a la empresa concesionaria el contrato de concesión, el cual fue facilitado en tiempo y forma, pero en ningún momento había solicitado la oferta presentada por el socio privado, por lo que solicitamos que se retracte de la misma.





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

En otro orden de cosas, lo que es inconcebible es la emisión del Informe sin conocer la información necesaria para ello, efectuando afirmaciones tan sorprendentes como:

“...en la cuenta de pérdidas y ganancias se estaría aplicando un gasto que no tendría una contraprestación o servicio realizado por los socios”

“...” que no se ajustaría a los principios y normas de registro y valoración establecidas en el Plan General Contable...”,

- “...supone la disminución de un beneficio antes de impuestos e implica una contingencia de naturaleza fiscal” ...,

- “...los socios deberían aceptar únicamente la retribución de su capital a través del reparto de dividendos”.

Tales afirmaciones, erróneas a nuestro entender en base a los documentos existentes, serán refutadas más adelante.

SEGUNDA. - SALDOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD RESPECTO AL AYUNTAMIENTO

Una de las cuestiones controvertidas, a juicio de FAURA – CASAS, es la imputación como coste de la Sociedad Mixta del 6% sobre los ingresos en concepto de Beneficio Empresarial.

Así, en el Apartado 2.1. “Conciliación de los Saldos de la Sociedad con Ayuntamiento de Sagunto”, de la “Auditoría de Regularidad Contable” se detalla que las cuentas anuales de la sociedad (2019) reflejan un saldo acreedor en concepto de beneficio empresarial con el Ayuntamiento por importe de 915.694,75 euros, correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019. Si bien, nada se menciona sobre que este importe ya ha sido debidamente liquidado e ingresado al Ayuntamiento. A estos efectos adjuntamos en el presente documento cartas de pago como anexo 1.

Este beneficio empresarial se encuentra regulado en las Condiciones del Concurso y la plica realizada por el Socio privado. En este sentido en la Memoria de creación de la Sociedad (según Acuerdo del Pleno Municipal Extraordinario de 9 marzo 2007) y en la Oferta presentada por el socio privado y aceptada por el Ayuntamiento se regula el beneficio empresarial y la adecuación a Derecho de esa imputación. Concretamente se establece que de acuerdo con la Ley de Contratos y su Reglamento esta retribución queda fijada en un 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio:

BENEFICIO EMPRESARIAL (6%). La Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, con fecha 1 de marzo de 2007, acordó, entre otros, modificar la Memoria eliminando el Know-How, y en consecuencia añadir un Beneficio Empresarial de acuerdo con la Ley de Contratos y su Reglamento, donde queda fijado en un 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio.

(...)

Es más, en las tarifas aprobadas por el propio Ayuntamiento se acepta dicha tesis.





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

Este beneficio industrial representa un coste más del servicio tal y como está recogido en la documentación contractual y, por tanto, una vez FAURA – CASAS proceda a la revisión de la documentación de la Concesión este punto quedará debidamente aclarado.

Esta parte simplemente quiere añadir que esta cuestión es pacífica en el sector de la contratación pública y es que este concepto debe integrar, en buena lógica, parte del coste final de cualquier producto o servicio cuya compra se pretenda por la Administración.

Estas cuestiones quedan reflejadas en el artículo publicado por la propia auditoría FAURA – CASAS relativo al cálculo del presupuesto base de licitación en la nueva Ley de Contratos del Sector Público (adjuntamos enlace al mismo <https://www.faura-casas.com/es/calcul-presupuest-base-licitacio-nova-llei-contractes-sector-public/>)

Asimismo, existen informes de diversas Juntas Consultivas tales como el informe 50/08 de 2 de diciembre de 2008 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del que se desprende que el Ayuntamiento ha aprobado las tarifas de los servicios donde expresamente se establece como un coste del servicio el “Beneficio Empresarial”.

En concreto, el Informe 50/08 de 2 de diciembre de 2008 de la Junta Consultiva de Contratación Pública se pronuncia respecto del gasto en concepto de beneficio industrial en los siguientes términos:

Ahora bien, en todo proceso de revisión de tarifas de agua, tarifas estas que, en primer lugar, aprueba la Junta Rectora del Consorcio y posteriormente al constituir un precio sujeto a control administrativo es aprobado por el ente competente de la Comunidad Autónoma (Comisión de precios de la Generalitat Valenciana), la concesionaria establece el mismo, en función del coste total de la gestión del servicio.

En ese coste total del servicio, que en principio debe ser un trasunto de la proposición económica que sirvió de base para la adjudicación del contrato, actualizada al IPC o a los costes extraordinarios que en su caso pudieran presentarse, la concesionaria imputa dentro de dichos costes que sirven de base para definir la estructura tarifaria de las tarifas de agua del servicio, y en definitiva el precio a satisfacer por cada metro cúbico de agua consumida, imputa el Beneficio Industrial y los Gastos Generales, pero a su

Por tanto, dentro del coste total del servicio hay que computar el beneficio industrial a favor de la empresa mixta equivalente a un 6% sobre los ingresos recaudados, y en concordancia a ello, el socio privado ofertó ese beneficio del 6% dentro de los costes del servicio, a repartir entre los socios de Aigües de Sagunt en proporción a su capital social:

*Aguas de Valencia, S.A., ha supuesto este Beneficio empresarial como una partida más dentro de los costes del Servicio, proponiendo un reparto entre socios proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.
(...)*

En consecuencia, no queda ninguna duda de que este “beneficio empresarial” es un coste más de la tarifa y, por tanto, un gasto más de la empresa mixta.





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

TERCERA. - ESTIMACION DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

El informe de FAURA – CASAS considera que no es posible identificar y cuantificar el ingreso para la financiación de las obras vinculado a la tarifa ordinaria o general y que no se haya cobrado de forma específica e independiente a casa usuario. Concluye que dicho saldo, por importe 1.794.513,00 euros, debiera formar parte del saldo de “Resultados de ejercicios de años anteriores” y del “Resultado del propio ejercicio”.

Por lo visto, el informe de FAURA – CASAS no ha tenido en cuenta que el equilibrio financiero de la tarifa se ha articulado justamente con la inclusión de una partida para financiar las obras pendientes de ejecutar, tanto por Tarifa Transitoria como por la General.

No aplicar el criterio que sigue la Sociedad, daría pie a un flagrante incumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos, poniendo en peligro a su vez, la sostenibilidad financiera de la Sociedad.

La Sociedad está poniendo todos sus esfuerzos en llevar a término las inversiones previstas. Es por ello por lo que anualmente viene solicitando el apoyo por parte del Ajuntament de Sagunt para agilizar la aprobación de los proyectos de inversión propuestos.

CUARTA. - REFORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2017

De acuerdo con la normativa vigente que ha sido expuesta en la alegación PREVIA, quién tiene la competencia para dar la opinión sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las Cuentas Anuales de una sociedad, obligada a formular sus Cuentas Anuales con auditoría de cuentas anuales emitida por un auditor independiente, es el auditor nombrado por la Junta General de Accionistas.

Las Cuentas Anuales de Aigües de Sagunt, S.A. de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 contienen Informe de Auditoria Favorable emitido por el auditor nombrado por la Sociedad. Por tanto, no cabe posibilidad alguna de plantear una reformulación de cuentas anuales.

QUINTA. – INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA

La memoria incluye toda la información que indica la orden EHA/3362/2010. En ninguna norma se establece que se incorpore la memoria técnica, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, ni el reglamento del servicio.





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

Igualmente se informa de las operaciones vinculadas con el detalle que se establece en las normas contables de aplicación, y no se establece que se identifiquen a las empresas que constituyen los saldos. En cuanto a los precios de mercado, los que se originan del propio acuerdo de concesión lo son por definición, y los que se derivan de los acuerdos del Consorcio de Camp de Morvedre, también los son.

Para el resto responden a los precios establecidos en el dossier fiscal del grupo, consecuentemente están realizados a precios de mercado.

SEXTA. - OTRAS ALEGACIONES

6.1 Imprecisiones y errores en el apartado 2.1 Conciliación de saldos deudores con el Ayuntamiento de Sagunto

6.1.1 Importe Canon Generalitat Valenciana

De las dos facturas que componen la diferencia no conciliada, debemos indicar que a fecha de hoy se encuentran presentadas por la plataforma FACE y no rechazadas.

La Sociedad, ante el retraso en el pago de estas facturas, inició con fecha 15 de junio de 2020 una reclamación para su pronto pago. Con fecha 14 de septiembre de 2020 el Ayuntamiento solicitó información relacionada con la factura de importe 14.697,95 euros y trasladó que la misma sería objeto de tramitación.

"MANTENIMENT(GENERAL)" Buenos días, en relación a la reclamación realizada por registro de entrada con nº 17257, e... 14/09/2020 11:17:00

De: "MANTENIMENT(GENERAL)" <manteniment.general@aytosagunto.es>
Para: Carmen Sancho Vallés <csancho@egevasa.es>
cc: "MANTENIMENT(GENERAL)" <manteniment.general@aytosagunto.es>
Fecha: 14/09/2020 11:17
Asunto: RE: RE 17257 REQUERIMIENTO PAGO FACTURA AIGÜES DE SAGUNT

Buenos días, en relación a la reclamación realizada por registro de entrada con nº 17257, en la que se reclama al Ayuntamiento de Sagunto, entre otras, el pago de una factura por importe de 14.697,95€, se le informa que, una vez revisada la documentación remitida y consultada con el área de Intervención, se requiere que indiquen el número y fecha de registro de la presentación de dicha factura, para poder continuar con la tramitación.

Agradeciendo su atención.

Saludos.



Ajuntament de Sagunt
MARIA CARMEN MORAL MELERO
AUX. ADVO
MANTENIMIENTO

C/ Carmen Conde S/N
Tf. 962655858 | Ext. 6139
mc.moral@aytosagunto.es - www.sagunt.es

CAST. Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales dirigiéndose exclusivamente al destinatario mencionado en el encabezamiento.

En cuanto a la factura correspondiente a los consumos del 4º Trimestre 2019, por un importe de 15.476,93 euros se va a incluir en próximo escrito de reclamación de pago (cumplidos los 180 días desde fecha emisión). Hasta la fecha no consta ningún indicio que nos haga dudar de la obligación de pago que tiene el Ajuntament de Sagunt con estos consumos.





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

Sería de agradecer a la Intervención Municipal que, con misma celeridad, conteste a nuestro auditor de cuentas anuales en la próxima circularización de saldos al cierre del ejercicio 2020.

6.1.2 Recibos de agua cancelados de clientes en riesgo de exclusión social

En este apartado del informe, se dice textualmente que *“La sociedad no nos ha facilitado la documentación que evidencie la composición de saldo registrado y que hasta el 31 de diciembre de 2019 era de 84 miles euros”*.

Entre la información que nos ha sido requerida de esta auditoría no aparece de forma específica la necesidad detallada de este saldo. Tampoco le consta a Aigües de Sagunt, S.A. una reclamación por parte de FAURA – CASAS reclamando que la información facilitada es insuficiente o que no se ajusta a lo solicitado.

Se adjunta en soporte electrónico diferente a este documento, detalle de la cuenta y documentos que acreditan la intervención y autorización de los Servicios Sociales del Ajuntament de Sagunt para aplicar el destino de determinadas facturas al programa denominado “contador solidario” dirigido a usuarios en riesgo de exclusión social.

Este programa se creó con el compromiso de que sería el Ajuntament de Sagunt quien asumiría la financiación del programa destinando para ello los dividendos recibidos de la Sociedad (según acta Consejo de fecha 21 de marzo de 2016).

6.1.3 En Estimación efectuada por FAURA – CASAS en la estimación del 6% de los Ingresos Recaudados

En este apartado del informe de FAURA – CASAS se detecta una diferencia por un importe de 20.386 euros en la base utilizada por ingresos para determinar el Beneficio Empresarial. Esta diferencia surge como consecuencia de utilizar, erróneamente, el saldo de una cuenta que no procede para determinar el ajuste que aparece en el cuadro superior de la página 11.

En concreto, el saldo que se debe ajustar es el que ofrece la cuenta 701211015 (45.289,98 euros) y no el saldo de la cuenta 701201001 (24.904,44 euros)

También se dice en este apartado que se ha detectado una diferencia entre el saldo de la cuenta 701211010 respecto los movimientos del diario. Este es otro asunto que debe rectificarse en el informe debido a que no se ha tenido en cuenta los signos negativos en una serie de movimientos que pasamos a detallar a continuación:





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

1202 2019 200000067	31.12.2019	Contab. activo fijo	18.12.2019 AA	12	0701211810		18.961,97	S	ORD 1191202707
1202 2019 200000067					0209300001		18.961,97	A	ORD 1191202707
1202 2019 200000068	31.12.2019	Contab. activo fijo	02.01.2020 AA	12	0701211810		2.699,95	S	ORD 1191202206
1202 2019 200000068					0209300001		2.699,95	A	ORD 1191202206
1202 2019 200000069	31.12.2019	Contab. activo fijo	11.01.2020 AA	12	0701211810		34.043,72	S	ORD 1171202208
1202 2019 200000069					0209300001		34.043,72	A	ORD 1171202208
1202 2019 200000070	31.12.2019	Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211810		14.910,68	S	ORD 1191202206
1202 2019 200000070					0209300001		14.910,68	A	ORD 1191202206
1202 2019 200000071	31.12.2019	Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211810		65.815,35	S	ORD 1191202709
1202 2019 200000071					0219000001		65.815,35	A	ORD 1191202709
1202 2019 200000072	31.12.2019	Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211810		14.910,68	S	ORD 1191202206
1202 2019 200000072					0209300001		14.910,68	A	ORD 1191202206
1202 2019 200000073	31.12.2019	Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211810		2.699,95	S	ORD 1191202206
1202 2019 200000073					0209300001		2.699,95	A	ORD 1191202206
1202 2019 200000074	31.12.2019	Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211810		3.455,63	S	ORD 1191202206
1202 2019 200000074					0209300001		3.455,63	A	ORD 1191202206

ALGÜES DE SAGUNT, S.A. Diario de documentos (acc 01.01.2019 - 31.12.2019) Hora 15:19:09 Fecha 05.10.2020
RFBEL710/SBENITTO Página 3.764

Soc.	Año	Nº doc.	Fe. contab.	Referencia	Texto cab. documento	Fecha doc.	Clase Per	Lib. mayor	Cuenta	Debe en moneda local	Haber en moneda local	Clcta	Texto
1202	2019	200000075	31.12.2019		Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12		0701211810		4.578,95	S	ORD 1191202206
1202	2019	200000075							0209300001		4.578,95	A	ORD 1191202206
1202	2019	200000076	31.12.2019		Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12		0701211810		14.155,00	S	ORD 1191202206
1202	2019	200000076							0209300001		14.155,00	A	ORD 1191202206
1202	2019	200000077	31.12.2019		Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12		0701211810		65.815,35	S	ORD 1191202709
1202	2019	200000077							0219000001		65.815,35	A	ORD 1191202709
1202	2019	200000078	31.12.2019		Contab. activo fijo	14.01.2020 AA	12		0701211810		12.786,94	S	ORD 1191202709
1202	2019	200000078							0219000001		12.786,94	A	ORD 1191202709

6.2 APARTADO 2.2.1. PROVISIONES SALDOS A COBRAR MUNICIPIOS CONSORCIO

Debido a un error en la suma aritmética por parte de FAURA – CASAS, se aprecia un error en la columna “Variación” del cuadro de saldos a cobrar a 31-12-19 y 31-12-18. El importe total que se indica es de -128.862 euros, debiendo decir 61.089 euros.

Es por ello por lo que recomendamos modificar dicho importe por coherencia aritmética con la información facilitada.

En cuanto al criterio que expresa FAURA – CASAS en relación con el registro como provisión de una obligación cuya cancelación está afectada a una salida de recursos, describe y enumera muy correctamente las disposiciones previstas en la norma contable, pero no llega entrar en el trasfondo económico de lo que representa esta transacción para Aigües de Sagunt, S.A.

En la nota 4.8 de la Memoria de las CC.AA. se da cuenta con el suficiente detalle para comprender las peculiaridades de estas transacciones:

- La Sociedad ha venido registrando como gasto por compra de agua (y pagando a su vencimiento) los compromisos adquiridos en la concesión de caudales de la Confederación Hidrográfica del Júcar y convenio con Acuamed asumido en su día por el Ajuntament de Sagunt
- La refacturación de estos gastos por compra de agua se inicia en 2017 una vez autorizado por el Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

- El registro de los ingresos por dichas repercusiones de gasto se realiza a medida que se cobran las cantidades correspondientes

La Sociedad considera que los saldos a cobrar a los distintos ayuntamientos consorciados no pueden sufrir ningún deterioro de valor, por cuanto se tratan de Administraciones Públicas y porque existe una autorización a facturar otorgada por el Consorcio al Ajuntament de Sagunt, y de este a Aigües de Sagunt, todo ello con el objeto de resarcirse de los gastos pagados.

No son clientes comerciales, pues no se derivan del acuerdo de concesión y consecuentemente no aplicaría su presentación disminuyendo los saldos deudores de los ayuntamientos consorciados.

Sí que coincidimos con la afirmación que se hace en el informe de *“no tiene efecto en el resultado del ejercicio”* pero no compartimos que se considere la cifra de negocios infravalorada.

Vistos los hechos económicos que se describen sólo se puede llegar a la conclusión que nos encontramos con un hecho particular y diferencial con el resto de las transacciones comerciales que puede desarrollar una empresa concesionaria.

El criterio seguido para registrar este hecho económico, junto con las detalladas y precisas notas que encuentran en la Memoria, no atenta en absoluto a la imagen fiel.

6.3 APARTADO 2.5 REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO

En el último párrafo de este apartado se dice:

“De las comprobaciones efectuadas para establecer si los elementos e instalaciones que están en funcionamiento están registradas en el inmovilizado se ha detectado que los siguientes vehículos EMSEVALL ha pagado la póliza del seguro obligatorio y no estaban registrados ni en los saldos contables ni en el registro auxiliar”.

Consideramos que las siglas EMSEVALL no se identifican con Aigües de Sagunt, S.A., ni tampoco se identifica con el detalle los vehículos que, según se dice, no se han encontrado registrados en el inmovilizado. Es por ello por lo que se pide eliminar o aclarar con mayor exactitud ese párrafo.





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

6.4 APARTADO 2.3 CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (lease-back)

Como ya se comunicó en su día a FAURA – CASAS la Sociedad ha cancelado estos pasivos con fecha anterior al 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, consideramos necesario que añada esta precisión en el último párrafo de este punto.

Quedamos a su disposición para cuantas reuniones estime necesarias, para impulsar y fomentar un marco de diálogo óptimo que permita resolver las dudas de interpretación de criterios contables que puedan persistir en el futuro.

En su virtud y demás motivos aplicables, respetuosamente

SOLICITA, tenga por admitido este escrito, por formuladas, en tiempo y forma, alegaciones a la “Auditoría de Regularidad Contable, Ejercicio 2019, Protocolo nº MC332” de Aigües de Sagunt, S.A. realizadas por los auditores contratados por el Ajuntament de Sagunt “FAURA – CASAS, Auditores Consultores Centro, S.L” y, previos los trámites legales pertinentes, las estime.

En Sagunto, a 20 de enero de 2021

CORTS
GUEVARA,
ANTONIO
JAVIER
(AUTENTICA
CIÓN)

Firmado
digitalmente por
CORTS GUEVARA,
ANTONIO JAVIER
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2021.01.20
16:55:21 +01'00'

Fdo.: Antonio Corts Guevara
Gerente
Aigües de Sagunt, S.A.





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

ANEXO 1





FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTES GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

Ayuntamiento de Sagunto

I

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

CARTA DE PAGO

PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave operación **824**
Signo **0**Naturaleza. Ingreso: **14**
Nº. Op. Anterior:
Nº Expediente:Fecha Ingreso: **28/01/2020**Ejercicio: **2020**Presupuesto **2020**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
540	53400	12020000003	694.568,63	7600

De sociedades y entidades dependientes de las entidades loca

Aplicación no presupuestaria I.V.A. Importe EUROS PGCP

Importe
**SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO
EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS .**Importe EUROS
694.568,63

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **206** **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**Código Nombre o razón social
A98155005 AIGUES DE SAGUNT, S.A.Domicilio
CL. CAMI REAL, 65 B.Población
SAGUNTO (VALENCIA)

Cod. Postal

Ordinal Bancario

46500

Texto libre

LIQUIDACIÓN BENEFICIO EMPRESARIAL EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018Nº. Operación: **120200000003**Número de Ingreso: **20200000022**Nº. Rel. Cont. **/**Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria conFecha **28/01/2020**

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3U2T R2DH

20200121 RS-35_Informe Alegaciones_20012020La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTES GUEVARA
20/01/2021 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 21/01/2021
Nº de entrada 2402 / 2021

DOCUMENTO APLDEF.ING APLANTICO EMULT. O ING.BIN CO.PREV. APLDEF.ING APLANTICO.EMULT. O.ING.BIN CO.PREV. ATTD2020 - 12030000023	IDENTIFICACION
CONTENIDO Código para validación: IJH6K-5M4U5-7P4DO Fecha de emisión: 28 de octubre de 2020 a las 12:10:46 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Negociado Tesorería de Ayuntamiento de Sagunto
	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 08:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 153219 IJH6K-5M4U5-7P4DO 65E5D0610CD1C9914C7443FE8B9574D3B8D32D7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Sagunto

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		CARTA DE PAGO		Clave operación Signo	824 0
PRESUPUESTO CORRIENTE				Naturaleza. Ingreso Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente:	14
Presupuesto 2020				Fecha Ingreso	21/07/2020
Orgánica 540	Económica 53400	Referencia 12020004897	Importe EUROS 221.126,12	Ejercicio:	2020
De sociedades y entidades dependientes de las entidades loca					
Aplicación no presupuestaria I.V.A.			Importe EUROS	PGCP	
Importe DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS.			Importe EUROS 221.126,12		
Código de Gasto/Proyecto					
Ordinal	206	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.			
Código A98155005	Nombre o razón social AIGUES DE SAGUNT, S.A.				
Domicilio CL. CAMI REAL, 65 B.					
Población SAGUNTO (VALENCIA)	Cod. Postal				
Ordinal Bancario	46500				
Texto libre					
LIQUID. BENEFICIO EMPRESARIAL 2019					

Nº Operación	120200008623
Numero de Ingreso	20200007688
Nº. Rel. Cont.	/
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con	
Fecha	21/07/2020



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3U2T R2DH

20200121 RS-35_Informe Alegaciones_20012020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2016/00700	4000000475	LI	14.09.2016		90,20	EUR		2016/00700 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00701	4000000475	LI	14.09.2016		106,26	EUR		2016/00701 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00702	4000000475	LI	14.09.2016		134,43	EUR		2016/00702 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00703	4000000475	LI	14.09.2016		68,17	EUR		2016/00703 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00704	4000000475	LI	14.09.2016		151,00	EUR		2016/00704 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00705	4000000475	LI	14.09.2016		179,78	EUR		2016/00705 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00708	4000000475	LI	14.09.2016		142,56	EUR		2016/00708 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00709	4000000475	LI	14.09.2016		400,00	EUR		2016/00709 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00710	4000000475	LI	14.09.2016		82,46	EUR		2016/00710 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00711	4000000475	LI	14.09.2016		56,18	EUR		2016/00711 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00712	4000000475	LI	14.09.2016		162,98	EUR		2016/00712 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00713	4000000475	LI	14.09.2016		90,19	EUR		2016/00713 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00714	4000000475	LI	14.09.2016		99,06	EUR		2016/00714 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00715	4000000475	LI	14.09.2016		306,72	EUR		2016/00715 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00716	4000000475	LI	14.09.2016		184,47	EUR		2016/00716 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00717	4000000475	LI	14.09.2016		183,96	EUR		2016/00717 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00719	4000000475	LI	14.09.2016		263,41	EUR		2016/00719 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00721	4000000477	LI	15.09.2016		134,47	EUR		2016/00721 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00770	4000000495	LI	23.09.2016		63,82	EUR		2016/00770 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00798	4000000502	LI	27.09.2016		77,18	EUR		2016/00798 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00799	4000000502	LI	27.09.2016		131,13	EUR		2016/00799 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00800	4000000502	LI	27.09.2016		106,75	EUR		2016/00800 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00801	4000000502	LI	27.09.2016		253,17	EUR		2016/00801 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00802	4000000502	LI	27.09.2016		136,88	EUR		2016/00802 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00827	4000000506	LI	29.09.2016		203,86	EUR		2016/00827 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00828	4000000506	LI	29.09.2016		88,17	EUR		2016/00828 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00829	4000000506	LI	29.09.2016		121,21	EUR		2016/00829 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00830	4000000506	LI	29.09.2016		96,75	EUR		2016/00830 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00831	4000000506	LI	29.09.2016		124,42	EUR		2016/00831 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00832	4000000506	LI	29.09.2016		43,82	EUR		2016/00832 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00833	4000000506	LI	29.09.2016		124,50	EUR		2016/00833 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00834	4000000506	LI	29.09.2016		71,65	EUR		2016/00834 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00835	4000000506	LI	29.09.2016		107,07	EUR		2016/00835 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00836	4000000506	LI	29.09.2016		67,23	EUR		2016/00836 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00837	4000000506	LI	29.09.2016		124,28	EUR		2016/00837 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00838	4000000506	LI	29.09.2016		220,46	EUR		2016/00838 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00839	4000000506	LI	29.09.2016		181,19	EUR		2016/00839 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00840	4000000506	LI	29.09.2016		70,54	EUR		2016/00840 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00841	4000000506	LI	29.09.2016		65,02	EUR		2016/00841 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00842	4000000506	LI	29.09.2016		182,13	EUR		2016/00842 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00845	4000000506	LI	29.09.2016		60,59	EUR		2016/00845 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00846	4000000506	LI	29.09.2016		138,88	EUR		2016/00846 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00847	4000000506	LI	29.09.2016		123,40	EUR		2016/00847 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00888	4000000522	LI	05.10.2016		386,24	EUR		2016/00888 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00968	4000000546	LI	20.10.2016		97,96	EUR		2016/00968 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00969	4000000546	LI	20.10.2016		106,32	EUR		2016/00969 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00970	4000000546	LI	20.10.2016		77,18	EUR		2016/00970 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2016/00971	4000000546	LI	20.10.2016		266,26	EUR		2016/00971 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00972	4000000546	LI	20.10.2016		115,68	EUR		2016/00972 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00973	4000000546	LI	20.10.2016		160,94	EUR		2016/00973 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00974	4000000546	LI	20.10.2016		218,95	EUR		2016/00974 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00975	4000000546	LI	20.10.2016		150,53	EUR		2016/00975 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00976	4000000546	LI	20.10.2016		62,81	EUR		2016/00976 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00977	4000000546	LI	20.10.2016		53,97	EUR		2016/00977 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00978	4000000546	LI	20.10.2016		111,44	EUR		2016/00978 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00979	4000000546	LI	20.10.2016		40,70	EUR		2016/00979 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00982	4000000546	LI	20.10.2016		92,52	EUR		2016/00982 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00983	4000000546	LI	20.10.2016		48,42	EUR		2016/00983 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00984	4000000546	LI	20.10.2016		69,44	EUR		2016/00984 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00987	4000000546	LI	20.10.2016		59,48	EUR		2016/00987 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00988	4000000551	LI	21.10.2016		384,98	EUR		2016/00988 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00989	4000000551	LI	21.10.2016		80,50	EUR		2016/00989 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00990	4000000551	LI	21.10.2016		122,30	EUR		2016/00990 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00991	4000000551	LI	21.10.2016		131,68	EUR		2016/00991 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00992	4000000551	LI	21.10.2016		45,11	EUR		2016/00992 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00993	4000000551	LI	21.10.2016		145,38	EUR		2016/00993 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00994	4000000551	LI	21.10.2016		62,81	EUR		2016/00994 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00995	4000000551	LI	21.10.2016		190,01	EUR		2016/00995 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00996	4000000551	LI	21.10.2016		66,12	EUR		2016/00996 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/00997	4000000551	LI	21.10.2016		136,67	EUR		2016/00997 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01036	4000000566	LI	28.10.2016		60,59	EUR		2016/01036 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01152	4000000588	LI	11.11.2016		118,61	EUR		2016/01152 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01153	4000000588	LI	11.11.2016		107,94	EUR		2016/01153 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01154	4000000588	LI	11.11.2016		44,00	EUR		2016/01154 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01155	4000000588	LI	11.11.2016		198,13	EUR		2016/01155 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01156	4000000588	LI	11.11.2016		59,48	EUR		2016/01156 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01157	4000000588	LI	11.11.2016		163,90	EUR		2016/01157 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01158	4000000588	LI	11.11.2016		132,62	EUR		2016/01158 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01159	4000000588	LI	11.11.2016		47,32	EUR		2016/01159 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01160	4000000588	LI	11.11.2016		45,11	EUR		2016/01160 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01161	4000000588	LI	11.11.2016		59,48	EUR		2016/01161 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01182	4000000595	LI	15.11.2016		45,61	EUR		2016/01182 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01212	4000000606	LI	22.11.2016		115,46	EUR		2016/01212 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01213	4000000606	LI	22.11.2016		78,29	EUR		2016/01213 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01214	4000000606	LI	22.11.2016		25,70	EUR		2016/01214 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01215	4000000606	LI	22.11.2016		131,15	EUR		2016/01215 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01216	4000000606	LI	22.11.2016		389,87	EUR		2016/01216 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01217	4000000606	LI	22.11.2016		47,32	EUR		2016/01217 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01218	4000000606	LI	22.11.2016		275,81	EUR		2016/01218 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01219	4000000606	LI	22.11.2016		94,66	EUR		2016/01219 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01220	4000000606	LI	22.11.2016		73,24	EUR		2016/01220 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01252	4000000613	LI	25.11.2016		54,45	EUR		2016/01252 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01254	4000000613	LI	25.11.2016		279,11	EUR		2016/01254 COMPENSACION
☐		1202 DC:2016/01255	4000000613	LI	25.11.2016		348,91	EUR		2016/01255 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐	 1202 DC:2016/01256	4000000613	LI	25.11.2016			96,86	EUR		2016/01256 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01259	4000000613	LI	25.11.2016			46,22	EUR		2016/01259 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01260	4000000613	LI	25.11.2016			151,04	EUR		2016/01260 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01261	4000000613	LI	25.11.2016			185,05	EUR		2016/01261 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01270	4000000618	LI	28.11.2016			102,94	EUR		2016/01270 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01430	4000000655	LI	21.12.2016			105,62	EUR		2016/01430 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01431	4000000655	LI	21.12.2016			139,99	EUR		2016/01431 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01432	4000000655	LI	21.12.2016			53,97	EUR		2016/01432 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01433	4000000655	LI	21.12.2016			72,78	EUR		2016/01433 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01435	4000000655	LI	21.12.2016			130,90	EUR		2016/01435 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01436	4000000655	LI	21.12.2016			128,94	EUR		2016/01436 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01437	4000000655	LI	21.12.2016			67,06	EUR		2016/01437 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01438	4000000655	LI	21.12.2016			65,02	EUR		2016/01438 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01439	4000000655	LI	21.12.2016			57,92	EUR		2016/01439 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01440	4000000655	LI	21.12.2016			49,54	EUR		2016/01440 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01441	4000000655	LI	21.12.2016			400,00	EUR		2016/01441 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01442	4000000655	LI	21.12.2016			101,22	EUR		2016/01442 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01443	4000000655	LI	21.12.2016			67,23	EUR		2016/01443 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01444	4000000655	LI	21.12.2016			48,42	EUR		2016/01444 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01445	4000000655	LI	21.12.2016			84,71	EUR		2016/01445 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01446	4000000655	LI	21.12.2016			93,41	EUR		2016/01446 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01447	4000000655	LI	21.12.2016			136,68	EUR		2016/01447 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01448	4000000655	LI	21.12.2016			55,07	EUR		2016/01448 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01449	4000000655	LI	21.12.2016			74,98	EUR		2016/01449 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01450	4000000655	LI	21.12.2016			305,28	EUR		2016/01450 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01451	4000000655	LI	21.12.2016			66,12	EUR		2016/01451 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01452	4000000655	LI	21.12.2016			127,60	EUR		2016/01452 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01453	4000000658	LI	22.12.2016			56,18	EUR		2016/01453 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01454	4000000658	LI	22.12.2016			83,83	EUR		2016/01454 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01455	4000000658	LI	22.12.2016			40,70	EUR		2016/01455 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01456	4000000658	LI	22.12.2016			56,62	EUR		2016/01456 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01457	4000000658	LI	22.12.2016			53,97	EUR		2016/01457 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01458	4000000658	LI	22.12.2016			63,92	EUR		2016/01458 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01459	4000000658	LI	22.12.2016			57,29	EUR		2016/01459 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01460	4000000658	LI	22.12.2016			78,29	EUR		2016/01460 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01465	4000000658	LI	22.12.2016			151,19	EUR		2016/01465 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01486	4000000661	LI	23.12.2016			218,25	EUR		2016/01486 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2016/01487	4000000661	LI	23.12.2016			96,95	EUR		2016/01487 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00051	4000000010	LI	09.01.2017			78,29	EUR		2017/00051 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00111	4000000034	LI	20.01.2017			71,44	EUR		2017/00111 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00175	4000000057	LI	01.02.2017			96,86	EUR		2017/00175 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00176	4000000057	LI	01.02.2017			147,76	EUR		2017/00176 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00177	4000000057	LI	01.02.2017			57,29	EUR		2017/00177 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00178	4000000057	LI	01.02.2017			49,54	EUR		2017/00178 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00179	4000000057	LI	01.02.2017			163,40	EUR		2017/00179 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00180	4000000057	LI	01.02.2017			108,47	EUR		2017/00180 COMPENSACION
☐	 1202 DC:2017/00181	4000000057	LI	01.02.2017			164,31	EUR		2017/00181 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/00182	4000000057	LI	01.02.2017		59,48	EUR		2017/00182 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00185	4000000057	LI	01.02.2017		88,00	EUR		2017/00185 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00188	4000000057	LI	01.02.2017		72,78	EUR		2017/00188 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00189	4000000057	LI	01.02.2017		56,66	EUR		2017/00189 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00190	4000000057	LI	01.02.2017		56,62	EUR		2017/00190 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00191	4000000057	LI	01.02.2017		62,81	EUR		2017/00191 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00192	4000000057	LI	01.02.2017		51,76	EUR		2017/00192 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00193	4000000057	LI	01.02.2017		63,92	EUR		2017/00193 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00194	4000000057	LI	01.02.2017		52,51	EUR		2017/00194 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00195	4000000057	LI	01.02.2017		127,82	EUR		2017/00195 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00198	4000000057	LI	01.02.2017		48,42	EUR		2017/00198 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00199	4000000057	LI	01.02.2017		57,29	EUR		2017/00199 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00340	4000000083	LI	15.02.2017		69,44	EUR		2017/00340 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00341	4000000083	LI	15.02.2017		68,34	EUR		2017/00341 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00342	4000000083	LI	15.02.2017		69,44	EUR		2017/00342 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00343	4000000083	LI	15.02.2017		113,37	EUR		2017/00343 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00344	4000000083	LI	15.02.2017		76,08	EUR		2017/00344 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00345	4000000083	LI	15.02.2017		56,18	EUR		2017/00345 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00346	4000000083	LI	15.02.2017		68,34	EUR		2017/00346 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00347	4000000083	LI	15.02.2017		39,60	EUR		2017/00347 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00348	4000000083	LI	15.02.2017		160,80	EUR		2017/00348 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00349	4000000083	LI	15.02.2017		143,32	EUR		2017/00349 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00350	4000000083	LI	15.02.2017		250,00	EUR		2017/00350 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00351	4000000083	LI	15.02.2017		65,02	EUR		2017/00351 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00352	4000000083	LI	15.02.2017		55,07	EUR		2017/00352 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00385	4000000092	LI	20.02.2017		115,72	EUR		2017/00385 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00386	4000000092	LI	20.02.2017		101,22	EUR		2017/00386 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00387	4000000092	LI	20.02.2017		163,21	EUR		2017/00387 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00388	4000000092	LI	20.02.2017		104,63	EUR		2017/00388 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00391	4000000092	LI	20.02.2017		223,00	EUR		2017/00391 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00439	4000000105	LI	27.02.2017		120,10	EUR		2017/00439 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00440	4000000105	LI	27.02.2017		63,92	EUR		2017/00440 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00441	4000000105	LI	27.02.2017		51,40	EUR		2017/00441 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00442	4000000105	LI	27.02.2017		62,81	EUR		2017/00442 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00443	4000000105	LI	27.02.2017		116,64	EUR		2017/00443 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00444	4000000105	LI	27.02.2017		135,57	EUR		2017/00444 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00445	4000000105	LI	27.02.2017		141,12	EUR		2017/00445 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00446	4000000105	LI	27.02.2017		56,18	EUR		2017/00446 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00447	4000000105	LI	27.02.2017		68,34	EUR		2017/00447 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00448	4000000105	LI	27.02.2017		90,73	EUR		2017/00448 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00449	4000000105	LI	27.02.2017		100,80	EUR		2017/00449 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00450	4000000105	LI	27.02.2017		49,54	EUR		2017/00450 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00451	4000000105	LI	27.02.2017		50,66	EUR		2017/00451 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00452	4000000105	LI	27.02.2017		164,50	EUR		2017/00452 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00453	4000000105	LI	27.02.2017		246,17	EUR		2017/00453 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00528	4000000123	LI	08.03.2017		252,73	EUR		2017/00528 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00534	4000000123	LI	08.03.2017		110,15	EUR		2017/00534 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/00543	4000000124	LI	09.03.2017		158,57	EUR		2017/00543 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00544	4000000124	LI	09.03.2017		107,94	EUR		2017/00544 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00545	4000000124	LI	09.03.2017		117,88	EUR		2017/00545 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00546	4000000124	LI	09.03.2017		125,62	EUR		2017/00546 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00547	4000000124	LI	09.03.2017		61,71	EUR		2017/00547 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00548	4000000124	LI	09.03.2017		180,68	EUR		2017/00548 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00551	4000000124	LI	09.03.2017		38,48	EUR		2017/00551 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00552	4000000124	LI	09.03.2017		42,90	EUR		2017/00552 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00553	4000000124	LI	09.03.2017		55,82	EUR		2017/00553 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00555	4000000124	LI	09.03.2017		69,44	EUR		2017/00555 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00556	4000000124	LI	09.03.2017		92,34	EUR		2017/00556 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00557	4000000124	LI	09.03.2017		81,60	EUR		2017/00557 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00558	4000000124	LI	09.03.2017		62,65	EUR		2017/00558 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00559	4000000124	LI	09.03.2017		52,87	EUR		2017/00559 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00658	4000000145	LI	23.03.2017		105,73	EUR		2017/00658 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00684	4000000151	LI	27.03.2017		105,58	EUR		2017/00684 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00685	4000000151	LI	27.03.2017		160,58	EUR		2017/00685 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00686	4000000151	LI	27.03.2017		148,70	EUR		2017/00686 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00687	4000000151	LI	27.03.2017		41,81	EUR		2017/00687 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00688	4000000151	LI	27.03.2017		69,44	EUR		2017/00688 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00689	4000000151	LI	27.03.2017		60,59	EUR		2017/00689 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00690	4000000151	LI	27.03.2017		149,94	EUR		2017/00690 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00691	4000000151	LI	27.03.2017		56,18	EUR		2017/00691 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00694	4000000151	LI	27.03.2017		136,67	EUR		2017/00694 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00695	4000000151	LI	27.03.2017		47,32	EUR		2017/00695 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00696	4000000151	LI	27.03.2017		117,17	EUR		2017/00696 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00697	4000000151	LI	27.03.2017		65,02	EUR		2017/00697 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00700	4000000151	LI	27.03.2017		80,28	EUR		2017/00700 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00753	4000000164	LI	31.03.2017		55,07	EUR		2017/00753 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00754	4000000164	LI	31.03.2017		62,81	EUR		2017/00754 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00755	4000000164	LI	31.03.2017		115,67	EUR		2017/00755 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00756	4000000164	LI	31.03.2017		86,72	EUR		2017/00756 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00757	4000000164	LI	31.03.2017		52,87	EUR		2017/00757 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00758	4000000164	LI	31.03.2017		44,00	EUR		2017/00758 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00759	4000000164	LI	31.03.2017		140,01	EUR		2017/00759 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00760	4000000164	LI	31.03.2017		66,12	EUR		2017/00760 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00761	4000000164	LI	31.03.2017		136,67	EUR		2017/00761 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00762	4000000164	LI	31.03.2017		121,20	EUR		2017/00762 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00763	4000000164	LI	31.03.2017		208,34	EUR		2017/00763 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00795	4000000173	LI	06.04.2017		280,47	EUR		2017/00795 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00796	4000000173	LI	06.04.2017		72,78	EUR		2017/00796 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00797	4000000173	LI	06.04.2017		41,81	EUR		2017/00797 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00798	4000000173	LI	06.04.2017		135,58	EUR		2017/00798 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00799	4000000173	LI	06.04.2017		229,98	EUR		2017/00799 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00800	4000000173	LI	06.04.2017		152,39	EUR		2017/00800 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00801	4000000173	LI	06.04.2017		157,10	EUR		2017/00801 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00802	4000000173	LI	06.04.2017		121,19	EUR		2017/00802 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/00803	4000000173	LI	06.04.2017		50,01	EUR		2017/00803 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00804	4000000173	LI	06.04.2017		180,62	EUR		2017/00804 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00805	4000000173	LI	06.04.2017		56,18	EUR		2017/00805 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00806	4000000173	LI	06.04.2017		94,64	EUR		2017/00806 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00807	4000000173	LI	06.04.2017		163,21	EUR		2017/00807 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00810	4000000173	LI	06.04.2017		115,68	EUR		2017/00810 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00902	4000000195	LI	21.04.2017		84,70	EUR		2017/00902 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00903	4000000195	LI	21.04.2017		57,29	EUR		2017/00903 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00904	4000000195	LI	21.04.2017		142,22	EUR		2017/00904 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00905	4000000195	LI	21.04.2017		73,86	EUR		2017/00905 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00906	4000000195	LI	21.04.2017		111,23	EUR		2017/00906 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00907	4000000195	LI	21.04.2017		116,77	EUR		2017/00907 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00908	4000000195	LI	21.04.2017		50,66	EUR		2017/00908 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00909	4000000195	LI	21.04.2017		130,75	EUR		2017/00909 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00910	4000000195	LI	21.04.2017		123,40	EUR		2017/00910 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00911	4000000195	LI	21.04.2017		52,87	EUR		2017/00911 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00912	4000000195	LI	21.04.2017		185,04	EUR		2017/00912 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00913	4000000195	LI	21.04.2017		55,07	EUR		2017/00913 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00914	4000000195	LI	21.04.2017		85,27	EUR		2017/00914 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00915	4000000195	LI	21.04.2017		57,29	EUR		2017/00915 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/00916	4000000195	LI	21.04.2017		121,18	EUR		2017/00916 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01006	4000000221	LI	08.05.2017		95,78	EUR		2017/01006 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01007	4000000221	LI	08.05.2017		159,90	EUR		2017/01007 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01008	4000000221	LI	08.05.2017		69,28	EUR		2017/01008 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01009	4000000221	LI	08.05.2017		74,98	EUR		2017/01009 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01010	4000000221	LI	08.05.2017		52,87	EUR		2017/01010 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01011	4000000221	LI	08.05.2017		145,51	EUR		2017/01011 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01012	4000000221	LI	08.05.2017		72,78	EUR		2017/01012 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01013	4000000221	LI	08.05.2017		53,97	EUR		2017/01013 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01014	4000000221	LI	08.05.2017		44,00	EUR		2017/01014 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01015	4000000221	LI	08.05.2017		77,18	EUR		2017/01015 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01016	4000000221	LI	08.05.2017		67,23	EUR		2017/01016 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01017	4000000221	LI	08.05.2017		70,54	EUR		2017/01017 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01018	4000000221	LI	08.05.2017		70,54	EUR		2017/01018 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01019	4000000221	LI	08.05.2017		35,17	EUR		2017/01019 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01020	4000000221	LI	08.05.2017		115,66	EUR		2017/01020 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01023	4000000221	LI	08.05.2017		56,18	EUR		2017/01023 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01024	4000000221	LI	08.05.2017		115,68	EUR		2017/01024 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01108	4000000233	LI	12.05.2017		146,79	EUR		2017/01108 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01109	4000000233	LI	12.05.2017		141,09	EUR		2017/01109 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01110	4000000233	LI	12.05.2017		98,86	EUR		2017/01110 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01111	4000000233	LI	12.05.2017		131,14	EUR		2017/01111 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01112	4000000233	LI	12.05.2017		49,54	EUR		2017/01112 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01113	4000000233	LI	12.05.2017		65,02	EUR		2017/01113 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01114	4000000233	LI	12.05.2017		47,78	EUR		2017/01114 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01115	4000000233	LI	12.05.2017		53,13	EUR		2017/01115 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01125	4000000235	LI	15.05.2017		92,42	EUR		2017/01125 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/01126	4000000235	LI	15.05.2017		125,28	EUR		2017/01126 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01218	4000000251	LI	24.05.2017		60,59	EUR		2017/01218 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01219	4000000251	LI	24.05.2017		90,28	EUR		2017/01219 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01220	4000000251	LI	24.05.2017		62,81	EUR		2017/01220 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01221	4000000251	LI	24.05.2017		78,08	EUR		2017/01221 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01222	4000000251	LI	24.05.2017		65,96	EUR		2017/01222 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01223	4000000251	LI	24.05.2017		104,09	EUR		2017/01223 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01233	4000000251	LI	24.05.2017		25,70	EUR		2017/01233 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01338	4000000278	LI	06.06.2017		250,00	EUR		2017/01338 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01341	4000000278	LI	06.06.2017		72,08	EUR		2017/01341 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01342	4000000278	LI	06.06.2017		192,84	EUR		2017/01342 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01345	4000000278	LI	06.06.2017		70,86	EUR		2017/01345 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01348	4000000278	LI	06.06.2017		55,96	EUR		2017/01348 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01349	4000000278	LI	06.06.2017		97,96	EUR		2017/01349 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01352	4000000278	LI	06.06.2017		111,26	EUR		2017/01352 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01354	4000000278	LI	06.06.2017		182,37	EUR		2017/01354 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01355	4000000278	LI	06.06.2017		93,96	EUR		2017/01355 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01358	4000000278	LI	06.06.2017		111,21	EUR		2017/01358 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01359	4000000278	LI	06.06.2017		63,92	EUR		2017/01359 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01360	4000000278	LI	06.06.2017		111,37	EUR		2017/01360 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01361	4000000278	LI	06.06.2017		181,58	EUR		2017/01361 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01362	4000000278	LI	06.06.2017		144,05	EUR		2017/01362 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01363	4000000278	LI	06.06.2017		60,15	EUR		2017/01363 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01364	4000000278	LI	06.06.2017		188,77	EUR		2017/01364 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01429	4000000289	LI	12.06.2017		84,70	EUR		2017/01429 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01430	4000000289	LI	12.06.2017		39,93	EUR		2017/01430 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01431	4000000289	LI	12.06.2017		143,12	EUR		2017/01431 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01432	4000000289	LI	12.06.2017		99,71	EUR		2017/01432 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01433	4000000289	LI	12.06.2017		81,60	EUR		2017/01433 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01434	4000000289	LI	12.06.2017		41,81	EUR		2017/01434 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01435	4000000289	LI	12.06.2017		55,17	EUR		2017/01435 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01436	4000000289	LI	12.06.2017		120,09	EUR		2017/01436 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01437	4000000289	LI	12.06.2017		192,63	EUR		2017/01437 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01438	4000000289	LI	12.06.2017		96,73	EUR		2017/01438 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01439	4000000289	LI	12.06.2017		226,18	EUR		2017/01439 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01490	4000000304	LI	20.06.2017		110,64	EUR		2017/01490 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01491	4000000304	LI	20.06.2017		155,38	EUR		2017/01491 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01492	4000000304	LI	20.06.2017		118,91	EUR		2017/01492 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01493	4000000304	LI	20.06.2017		83,93	EUR		2017/01493 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01494	4000000304	LI	20.06.2017		190,45	EUR		2017/01494 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01495	4000000304	LI	20.06.2017		206,43	EUR		2017/01495 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01496	4000000304	LI	20.06.2017		113,14	EUR		2017/01496 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01497	4000000304	LI	20.06.2017		47,91	EUR		2017/01497 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01498	4000000304	LI	20.06.2017		36,54	EUR		2017/01498 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01499	4000000304	LI	20.06.2017		37,37	EUR		2017/01499 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01521	4000000314	LI	23.06.2017		96,31	EUR		2017/01521 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01522	4000000314	LI	23.06.2017		52,52	EUR		2017/01522 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/01523	40000000314	LI	23.06.2017		101,92	EUR		2017/01523 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01524	40000000314	LI	23.06.2017		187,11	EUR		2017/01524 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01525	40000000314	LI	23.06.2017		98,59	EUR		2017/01525 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01526	40000000314	LI	23.06.2017		119,70	EUR		2017/01526 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01527	40000000314	LI	23.06.2017		80,40	EUR		2017/01527 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01528	40000000314	LI	23.06.2017		170,12	EUR		2017/01528 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01529	40000000314	LI	23.06.2017		78,31	EUR		2017/01529 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01530	40000000314	LI	23.06.2017		50,21	EUR		2017/01530 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01531	40000000314	LI	23.06.2017		42,20	EUR		2017/01531 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01532	40000000314	LI	23.06.2017		50,21	EUR		2017/01532 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01533	40000000314	LI	23.06.2017		141,53	EUR		2017/01533 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01534	40000000314	LI	23.06.2017		119,38	EUR		2017/01534 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01539	40000000314	LI	23.06.2017		201,87	EUR		2017/01539 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01540	40000000314	LI	23.06.2017		48,13	EUR		2017/01540 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01603	40000000329	LI	30.06.2017		62,90	EUR		2017/01603 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01604	40000000329	LI	30.06.2017		47,91	EUR		2017/01604 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01605	40000000329	LI	30.06.2017		249,74	EUR		2017/01605 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01608	40000000329	LI	30.06.2017		227,17	EUR		2017/01608 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01609	40000000329	LI	30.06.2017		81,98	EUR		2017/01609 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01710	40000000342	LI	07.07.2017		141,40	EUR		2017/01710 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01711	40000000342	LI	07.07.2017		159,86	EUR		2017/01711 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01712	40000000342	LI	07.07.2017		55,96	EUR		2017/01712 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01795	40000000361	LI	17.07.2017		34,28	EUR		2017/01795 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01796	40000000361	LI	17.07.2017		64,49	EUR		2017/01796 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01797	40000000361	LI	17.07.2017		168,70	EUR		2017/01797 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01798	40000000361	LI	17.07.2017		116,38	EUR		2017/01798 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01799	40000000361	LI	17.07.2017		62,90	EUR		2017/01799 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01800	40000000361	LI	17.07.2017		132,69	EUR		2017/01800 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01801	40000000361	LI	17.07.2017		175,23	EUR		2017/01801 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01802	40000000361	LI	17.07.2017		81,98	EUR		2017/01802 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01803	40000000361	LI	17.07.2017		77,21	EUR		2017/01803 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01804	40000000361	LI	17.07.2017		95,17	EUR		2017/01804 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01805	40000000361	LI	17.07.2017		91,08	EUR		2017/01805 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01806	40000000361	LI	17.07.2017		45,60	EUR		2017/01806 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01807	40000000361	LI	17.07.2017		121,15	EUR		2017/01807 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01808	40000000361	LI	17.07.2017		95,14	EUR		2017/01808 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01809	40000000361	LI	17.07.2017		106,43	EUR		2017/01809 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01820	40000000365	LI	18.07.2017		149,00	EUR		2017/01820 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01851	40000000374	LI	21.07.2017		158,81	EUR		2017/01851 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01852	40000000374	LI	21.07.2017		62,90	EUR		2017/01852 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01853	40000000374	LI	21.07.2017		52,52	EUR		2017/01853 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01854	40000000374	LI	21.07.2017		62,67	EUR		2017/01854 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01855	40000000374	LI	21.07.2017		202,49	EUR		2017/01855 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01856	40000000374	LI	21.07.2017		59,43	EUR		2017/01856 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01857	40000000376	LI	24.07.2017		121,21	EUR		2017/01857 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01858	40000000376	LI	24.07.2017		52,52	EUR		2017/01858 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01859	40000000376	LI	24.07.2017		119,93	EUR		2017/01859 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/01860	4000000376	LI	24.07.2017		43,32	EUR		2017/01860 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01861	4000000376	LI	24.07.2017		93,12	EUR		2017/01861 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01862	4000000376	LI	24.07.2017		35,41	EUR		2017/01862 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/01863	4000000376	LI	24.07.2017		193,76	EUR		2017/01863 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02037	4000000402	LI	08.08.2017		59,43	EUR		2017/02037 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02038	4000000402	LI	08.08.2017		38,79	EUR		2017/02038 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02039	4000000402	LI	08.08.2017		41,07	EUR		2017/02039 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02040	4000000402	LI	08.08.2017		52,01	EUR		2017/02040 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02041	4000000402	LI	08.08.2017		181,45	EUR		2017/02041 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02042	4000000402	LI	08.08.2017		97,45	EUR		2017/02042 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02047	4000000402	LI	08.08.2017		64,83	EUR		2017/02047 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02048	4000000402	LI	08.08.2017		91,54	EUR		2017/02048 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02049	4000000402	LI	08.08.2017		60,58	EUR		2017/02049 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02050	4000000402	LI	08.08.2017		57,12	EUR		2017/02050 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02051	4000000402	LI	08.08.2017		59,43	EUR		2017/02051 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02052	4000000402	LI	08.08.2017		39,93	EUR		2017/02052 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02053	4000000402	LI	08.08.2017		83,93	EUR		2017/02053 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02054	4000000402	LI	08.08.2017		54,80	EUR		2017/02054 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02055	4000000402	LI	08.08.2017		125,46	EUR		2017/02055 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02056	4000000402	LI	08.08.2017		250,00	EUR		2017/02056 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02057	4000000402	LI	08.08.2017		250,00	EUR		2017/02057 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02060	4000000402	LI	08.08.2017		89,62	EUR		2017/02060 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02061	4000000402	LI	08.08.2017		133,18	EUR		2017/02061 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02062	4000000402	LI	08.08.2017		99,49	EUR		2017/02062 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02063	4000000402	LI	08.08.2017		125,66	EUR		2017/02063 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02721	4000000524	LI	16.10.2017		150,18	EUR		2017/02721 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02736	4000000531	LI	18.10.2017		55,07	EUR		2017/02736 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02737	4000000531	LI	18.10.2017		55,96	EUR		2017/02737 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02738	4000000531	LI	18.10.2017		115,44	EUR		2017/02738 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02739	4000000531	LI	18.10.2017		100,84	EUR		2017/02739 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02740	4000000531	LI	18.10.2017		114,50	EUR		2017/02740 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02741	4000000531	LI	18.10.2017		94,66	EUR		2017/02741 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02742	4000000531	LI	18.10.2017		110,80	EUR		2017/02742 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02743	4000000531	LI	18.10.2017		110,76	EUR		2017/02743 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02744	4000000531	LI	18.10.2017		90,14	EUR		2017/02744 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02745	4000000531	LI	18.10.2017		171,93	EUR		2017/02745 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02746	4000000531	LI	18.10.2017		250,00	EUR		2017/02746 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02749	4000000531	LI	18.10.2017		45,60	EUR		2017/02749 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02750	4000000531	LI	18.10.2017		135,23	EUR		2017/02750 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02751	4000000531	LI	18.10.2017		36,48	EUR		2017/02751 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02754	4000000531	LI	18.10.2017		99,26	EUR		2017/02754 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02755	4000000531	LI	18.10.2017		65,00	EUR		2017/02755 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02770	4000000531	LI	18.10.2017		118,84	EUR		2017/02770 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02771	4000000531	LI	18.10.2017		138,53	EUR		2017/02771 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02772	4000000531	LI	18.10.2017		99,27	EUR		2017/02772 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02773	4000000531	LI	18.10.2017		55,96	EUR		2017/02773 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02774	4000000531	LI	18.10.2017		87,00	EUR		2017/02774 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/02775	4000000531	LI	18.10.2017		220,01	EUR		2017/02775 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02776	4000000531	LI	18.10.2017		88,42	EUR		2017/02776 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02777	4000000531	LI	18.10.2017		47,91	EUR		2017/02777 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02778	4000000531	LI	18.10.2017		101,00	EUR		2017/02778 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02779	4000000531	LI	18.10.2017		116,00	EUR		2017/02779 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02780	4000000531	LI	18.10.2017		135,41	EUR		2017/02780 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02781	4000000531	LI	18.10.2017		51,36	EUR		2017/02781 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02782	4000000531	LI	18.10.2017		114,00	EUR		2017/02782 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02783	4000000531	LI	18.10.2017		86,77	EUR		2017/02783 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02784	4000000531	LI	18.10.2017		55,96	EUR		2017/02784 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02785	4000000531	LI	18.10.2017		197,40	EUR		2017/02785 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02786	4000000531	LI	18.10.2017		250,00	EUR		2017/02786 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02787	4000000531	LI	18.10.2017		86,00	EUR		2017/02787 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02797	4000000533	LI	19.10.2017		41,07	EUR		2017/02797 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02798	4000000533	LI	19.10.2017		64,49	EUR		2017/02798 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02799	4000000533	LI	19.10.2017		52,52	EUR		2017/02799 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02800	4000000533	LI	19.10.2017		110,00	EUR		2017/02800 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02801	4000000533	LI	19.10.2017		250,00	EUR		2017/02801 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02802	4000000533	LI	19.10.2017		50,21	EUR		2017/02802 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02803	4000000533	LI	19.10.2017		86,77	EUR		2017/02803 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02804	4000000533	LI	19.10.2017		133,75	EUR		2017/02804 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02805	4000000533	LI	19.10.2017		91,89	EUR		2017/02805 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02806	4000000533	LI	19.10.2017		61,73	EUR		2017/02806 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02807	4000000533	LI	19.10.2017		94,73	EUR		2017/02807 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02808	4000000533	LI	19.10.2017		77,56	EUR		2017/02808 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02809	4000000533	LI	19.10.2017		52,52	EUR		2017/02809 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02810	4000000533	LI	19.10.2017		59,43	EUR		2017/02810 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02811	4000000533	LI	19.10.2017		180,37	EUR		2017/02811 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02812	4000000533	LI	19.10.2017		69,68	EUR		2017/02812 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02813	4000000533	LI	19.10.2017		96,31	EUR		2017/02813 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02814	4000000533	LI	19.10.2017		250,00	EUR		2017/02814 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02815	4000000533	LI	19.10.2017		44,45	EUR		2017/02815 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02816	4000000533	LI	19.10.2017		129,09	EUR		2017/02816 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02817	4000000533	LI	19.10.2017		75,33	EUR		2017/02817 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02818	4000000533	LI	19.10.2017		51,36	EUR		2017/02818 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02819	4000000533	LI	19.10.2017		51,36	EUR		2017/02819 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02820	4000000533	LI	19.10.2017		120,55	EUR		2017/02820 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02821	4000000533	LI	19.10.2017		53,66	EUR		2017/02821 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02822	4000000533	LI	19.10.2017		44,45	EUR		2017/02822 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02823	4000000533	LI	19.10.2017		66,08	EUR		2017/02823 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02824	4000000533	LI	19.10.2017		109,64	EUR		2017/02824 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02902	4000000553	LI	30.10.2017		86,77	EUR		2017/02902 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02903	4000000553	LI	30.10.2017		95,87	EUR		2017/02903 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02904	4000000553	LI	30.10.2017		75,33	EUR		2017/02904 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02905	4000000553	LI	30.10.2017		69,00	EUR		2017/02905 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02906	4000000553	LI	30.10.2017		50,21	EUR		2017/02906 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02907	4000000553	LI	30.10.2017		128,31	EUR		2017/02907 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/02941	4000000558	LI	02.11.2017		105,86	EUR		2017/02941 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02942	4000000558	LI	02.11.2017		51,36	EUR		2017/02942 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02943	4000000558	LI	02.11.2017		37,66	EUR		2017/02943 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/02944	4000000558	LI	02.11.2017		151,65	EUR		2017/02944 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03064	4000000571	LI	08.11.2017		250,00	EUR		2017/03064 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03201	4000000586	LI	16.11.2017		33,14	EUR		2017/03201 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03202	4000000586	LI	16.11.2017		129,40	EUR		2017/03202 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03203	4000000586	LI	16.11.2017		62,90	EUR		2017/03203 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03204	4000000586	LI	16.11.2017		98,12	EUR		2017/03204 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03205	4000000586	LI	16.11.2017		45,78	EUR		2017/03205 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03229	4000000594	LI	20.11.2017		93,56	EUR		2017/03229 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03230	4000000594	LI	20.11.2017		55,96	EUR		2017/03230 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03231	4000000594	LI	20.11.2017		61,23	EUR		2017/03231 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03232	4000000594	LI	20.11.2017		143,01	EUR		2017/03232 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03233	4000000594	LI	20.11.2017		75,33	EUR		2017/03233 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03234	4000000594	LI	20.11.2017		71,00	EUR		2017/03234 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03235	4000000594	LI	20.11.2017		108,48	EUR		2017/03235 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03236	4000000594	LI	20.11.2017		250,00	EUR		2017/03236 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03237	4000000594	LI	20.11.2017		50,21	EUR		2017/03237 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03238	4000000594	LI	20.11.2017		25,77	EUR		2017/03238 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03239	4000000594	LI	20.11.2017		128,98	EUR		2017/03239 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03240	4000000594	LI	20.11.2017		105,03	EUR		2017/03240 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03241	4000000594	LI	20.11.2017		98,10	EUR		2017/03241 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03242	4000000594	LI	20.11.2017		151,19	EUR		2017/03242 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03243	4000000594	LI	20.11.2017		98,10	EUR		2017/03243 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03356	4000000612	LI	29.11.2017		49,05	EUR		2017/03356 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03357	4000000612	LI	29.11.2017		36,54	EUR		2017/03357 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03358	4000000612	LI	29.11.2017		179,54	EUR		2017/03358 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03359	4000000612	LI	29.11.2017		51,36	EUR		2017/03359 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03360	4000000612	LI	29.11.2017		132,59	EUR		2017/03360 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03361	4000000612	LI	29.11.2017		60,58	EUR		2017/03361 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03362	4000000612	LI	29.11.2017		105,95	EUR		2017/03362 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03363	4000000612	LI	29.11.2017		45,60	EUR		2017/03363 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03364	4000000612	LI	29.11.2017		174,88	EUR		2017/03364 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03556	4000000629	LI	11.12.2017		85,16	EUR		2017/03556 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03557	4000000629	LI	11.12.2017		232,00	EUR		2017/03557 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03558	4000000629	LI	11.12.2017		53,66	EUR		2017/03558 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03559	4000000629	LI	11.12.2017		119,79	EUR		2017/03559 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03560	4000000629	LI	11.12.2017		82,14	EUR		2017/03560 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03561	4000000629	LI	11.12.2017		37,37	EUR		2017/03561 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03562	4000000629	LI	11.12.2017		53,66	EUR		2017/03562 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03685	4000000646	LI	20.12.2017		250,00	EUR		2017/03685 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03686	4000000646	LI	20.12.2017		66,08	EUR		2017/03686 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03687	4000000646	LI	20.12.2017		52,52	EUR		2017/03687 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03688	4000000646	LI	20.12.2017		57,12	EUR		2017/03688 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03689	4000000646	LI	20.12.2017		51,36	EUR		2017/03689 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03690	4000000646	LI	20.12.2017		174,22	EUR		2017/03690 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2017/03691	4000000646	LI	20.12.2017		149,49	EUR		2017/03691 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03692	4000000646	LI	20.12.2017		80,40	EUR		2017/03692 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03693	4000000646	LI	20.12.2017		141,42	EUR		2017/03693 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03700	4000000646	LI	20.12.2017		52,52	EUR		2017/03700 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03701	4000000646	LI	20.12.2017		72,45	EUR		2017/03701 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03702	4000000646	LI	20.12.2017		116,56	EUR		2017/03702 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03703	4000000646	LI	20.12.2017		57,12	EUR		2017/03703 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03704	4000000646	LI	20.12.2017		46,34	EUR		2017/03704 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03705	4000000646	LI	20.12.2017		8,50	EUR		2017/03705 COMPENSACION
☐		1202 DC:2017/03709	4000000646	LI	20.12.2017		14,28	EUR		2017/03709 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00072	4000000014	LI	08.01.2018		55,96	EUR		2018/00072 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00098	4000000018	LI	09.01.2018		250,00	EUR		2018/00098 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00099	4000000018	LI	09.01.2018		250,00	EUR		2018/00099 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00335	4000000068	LI	01.02.2018		53,66	EUR		2018/00335 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00336	4000000068	LI	01.02.2018		61,73	EUR		2018/00336 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00337	4000000068	LI	01.02.2018		41,07	EUR		2018/00337 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00338	4000000068	LI	01.02.2018		66,54	EUR		2018/00338 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00339	4000000068	LI	01.02.2018		50,21	EUR		2018/00339 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00340	4000000068	LI	01.02.2018		39,93	EUR		2018/00340 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00341	4000000068	LI	01.02.2018		53,66	EUR		2018/00341 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00342	4000000068	LI	01.02.2018		108,48	EUR		2018/00342 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00343	4000000068	LI	01.02.2018		67,47	EUR		2018/00343 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00344	4000000068	LI	01.02.2018		115,58	EUR		2018/00344 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00353	4000000071	LI	02.02.2018		53,66	EUR		2018/00353 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00354	4000000071	LI	02.02.2018		97,90	EUR		2018/00354 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00355	4000000071	LI	02.02.2018		194,22	EUR		2018/00355 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00356	4000000071	LI	02.02.2018		87,29	EUR		2018/00356 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00357	4000000071	LI	02.02.2018		43,32	EUR		2018/00357 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00360	4000000071	LI	02.02.2018		139,36	EUR		2018/00360 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00363	4000000071	LI	02.02.2018		178,28	EUR		2018/00363 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00364	4000000071	LI	02.02.2018		286,57	EUR		2018/00364 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00365	4000000071	LI	02.02.2018		273,88	EUR		2018/00365 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00368	4000000071	LI	02.02.2018		199,00	EUR		2018/00368 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00373	4000000071	LI	02.02.2018		122,93	EUR		2018/00373 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00374	4000000071	LI	02.02.2018		46,75	EUR		2018/00374 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00375	4000000071	LI	02.02.2018		66,08	EUR		2018/00375 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00378	4000000071	LI	02.02.2018		36,54	EUR		2018/00378 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00577	4000000095	LI	15.02.2018		44,45	EUR		2018/00577 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00580	4000000095	LI	15.02.2018		81,98	EUR		2018/00580 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00581	4000000095	LI	15.02.2018		93,51	EUR		2018/00581 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00582	4000000095	LI	15.02.2018		80,05	EUR		2018/00582 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00583	4000000095	LI	15.02.2018		67,67	EUR		2018/00583 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00584	4000000095	LI	15.02.2018		53,66	EUR		2018/00584 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00585	4000000095	LI	15.02.2018		180,59	EUR		2018/00585 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00586	4000000095	LI	15.02.2018		53,66	EUR		2018/00586 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00587	4000000095	LI	15.02.2018		225,35	EUR		2018/00587 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00588	4000000095	LI	15.02.2018		140,32	EUR		2018/00588 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2018/00589	4000000095	LI	15.02.2018		89,95	EUR		2018/00589 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00596	4000000095	LI	15.02.2018		81,98	EUR		2018/00596 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00597	4000000095	LI	15.02.2018		109,04	EUR		2018/00597 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00598	4000000095	LI	15.02.2018		186,24	EUR		2018/00598 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00599	4000000095	LI	15.02.2018		122,33	EUR		2018/00599 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00600	4000000095	LI	15.02.2018		51,79	EUR		2018/00600 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00601	4000000095	LI	15.02.2018		49,05	EUR		2018/00601 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00602	4000000095	LI	15.02.2018		120,01	EUR		2018/00602 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00603	4000000095	LI	15.02.2018		186,24	EUR		2018/00603 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00606	4000000095	LI	15.02.2018		120,54	EUR		2018/00606 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00795	4000000123	LI	28.02.2018		53,73	EUR		2018/00795 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00796	4000000123	LI	28.02.2018		35,95	EUR		2018/00796 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00797	4000000123	LI	28.02.2018		61,73	EUR		2018/00797 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00798	4000000123	LI	28.02.2018		80,40	EUR		2018/00798 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00799	4000000123	LI	28.02.2018		92,35	EUR		2018/00799 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00800	4000000123	LI	28.02.2018		124,69	EUR		2018/00800 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00801	4000000123	LI	28.02.2018		141,50	EUR		2018/00801 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00802	4000000123	LI	28.02.2018		162,23	EUR		2018/00802 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00805	4000000123	LI	28.02.2018		94,75	EUR		2018/00805 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00808	4000000123	LI	28.02.2018		300,00	EUR		2018/00808 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00809	4000000123	LI	28.02.2018		49,05	EUR		2018/00809 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00810	4000000123	LI	28.02.2018		141,71	EUR		2018/00810 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00811	4000000123	LI	28.02.2018		50,27	EUR		2018/00811 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00812	4000000123	LI	28.02.2018		194,40	EUR		2018/00812 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00815	4000000123	LI	28.02.2018		86,65	EUR		2018/00815 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00816	4000000123	LI	28.02.2018		35,48	EUR		2018/00816 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00817	4000000123	LI	28.02.2018		54,80	EUR		2018/00817 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00882	4000000131	LI	05.03.2018		47,91	EUR		2018/00882 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00900	4000000136	LI	06.03.2018		93,50	EUR		2018/00900 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00901	4000000136	LI	06.03.2018		68,88	EUR		2018/00901 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00902	4000000136	LI	06.03.2018		34,88	EUR		2018/00902 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00903	4000000136	LI	06.03.2018		43,39	EUR		2018/00903 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00904	4000000136	LI	06.03.2018		269,91	EUR		2018/00904 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00905	4000000136	LI	06.03.2018		35,41	EUR		2018/00905 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00906	4000000136	LI	06.03.2018		78,73	EUR		2018/00906 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00907	4000000136	LI	06.03.2018		53,66	EUR		2018/00907 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00908	4000000136	LI	06.03.2018		37,66	EUR		2018/00908 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00909	4000000136	LI	06.03.2018		193,60	EUR		2018/00909 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/00910	4000000136	LI	06.03.2018		98,18	EUR		2018/00910 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01051	4000000155	LI	16.03.2018		108,48	EUR		2018/01051 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01052	4000000155	LI	16.03.2018		40,55	EUR		2018/01052 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01053	4000000155	LI	16.03.2018		83,58	EUR		2018/01053 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01054	4000000155	LI	16.03.2018		300,00	EUR		2018/01054 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01057	4000000155	LI	16.03.2018		56,02	EUR		2018/01057 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01058	4000000155	LI	16.03.2018		130,64	EUR		2018/01058 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01061	4000000155	LI	16.03.2018		143,36	EUR		2018/01061 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01064	4000000155	LI	16.03.2018		96,31	EUR		2018/01064 COMPENSACION

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2018/01065	4000000155	LI	16.03.2018		88,43	EUR		2018/01065 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01066	4000000155	LI	16.03.2018		82,17	EUR		2018/01066 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01089	4000000163	LI	21.03.2018		222,86	EUR		2018/01089 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01096	4000000164	LI	22.03.2018		172,00	EUR		2018/01096 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01097	4000000164	LI	22.03.2018		49,00	EUR		2018/01097 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01098	4000000164	LI	22.03.2018		101,00	EUR		2018/01098 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01101	4000000164	LI	22.03.2018		59,78	EUR		2018/01101 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01102	4000000164	LI	22.03.2018		142,20	EUR		2018/01102 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01103	4000000164	LI	22.03.2018		69,26	EUR		2018/01103 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01104	4000000164	LI	22.03.2018		120,54	EUR		2018/01104 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01105	4000000164	LI	22.03.2018		56,02	EUR		2018/01105 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01106	4000000164	LI	22.03.2018		300,00	EUR		2018/01106 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01107	4000000164	LI	22.03.2018		54,80	EUR		2018/01107 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01108	4000000164	LI	22.03.2018		55,96	EUR		2018/01108 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01190	4000000180	LI	29.03.2018		36,61	EUR		2018/01190 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01193	4000000180	LI	29.03.2018		112,75	EUR		2018/01193 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01194	4000000180	LI	29.03.2018		99,49	EUR		2018/01194 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01197	4000000180	LI	29.03.2018		101,63	EUR		2018/01197 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01198	4000000180	LI	29.03.2018		69,26	EUR		2018/01198 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01199	4000000180	LI	29.03.2018		46,82	EUR		2018/01199 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01273	4000000189	LI	05.04.2018		83,64	EUR		2018/01273 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01276	4000000189	LI	05.04.2018		198,58	EUR		2018/01276 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01277	4000000189	LI	05.04.2018		50,27	EUR		2018/01277 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01278	4000000189	LI	05.04.2018		111,92	EUR		2018/01278 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01279	4000000189	LI	05.04.2018		47,97	EUR		2018/01279 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01482	4000000219	LI	23.04.2018		53,73	EUR		2018/01482 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01483	4000000219	LI	23.04.2018		102,79	EUR		2018/01483 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01484	4000000219	LI	23.04.2018		74,10	EUR		2018/01484 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01485	4000000219	LI	23.04.2018		109,11	EUR		2018/01485 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01486	4000000219	LI	23.04.2018		85,23	EUR		2018/01486 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01487	4000000219	LI	23.04.2018		25,84	EUR		2018/01487 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01488	4000000219	LI	23.04.2018		75,69	EUR		2018/01488 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01489	4000000219	LI	23.04.2018		52,58	EUR		2018/01489 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01502	4000000219	LI	23.04.2018		174,00	EUR		2018/01502 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01503	4000000219	LI	23.04.2018		67,00	EUR		2018/01503 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01506	4000000219	LI	23.04.2018		93,19	EUR		2018/01506 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01507	4000000219	LI	23.04.2018		146,08	EUR		2018/01507 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01508	4000000219	LI	23.04.2018		206,36	EUR		2018/01508 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01543	4000000229	LI	27.04.2018		104,34	EUR		2018/01543 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01552	4000000231	LI	30.04.2018		300,00	EUR		2018/01552 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01555	4000000231	LI	30.04.2018		149,67	EUR		2018/01555 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01560	4000000231	LI	30.04.2018		46,82	EUR		2018/01560 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01561	4000000231	LI	30.04.2018		57,19	EUR		2018/01561 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01562	4000000231	LI	30.04.2018		69,32	EUR		2018/01562 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01563	4000000231	LI	30.04.2018		77,27	EUR		2018/01563 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01564	4000000231	LI	30.04.2018		66,34	EUR		2018/01564 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01565	4000000231	LI	30.04.2018		151,61	EUR		2018/01565 COMPENSACION

St		Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML		ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2018/01566	4000000231	LI	30.04.2018			51,43		EUR		2018/01566 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01567	4000000231	LI	30.04.2018			110,83		EUR		2018/01567 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01568	4000000231	LI	30.04.2018			60,64		EUR		2018/01568 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01571	4000000231	LI	30.04.2018			147,27		EUR		2018/01571 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01572	4000000231	LI	30.04.2018			174,29		EUR		2018/01572 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01573	4000000231	LI	30.04.2018			82,05		EUR		2018/01573 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01574	4000000231	LI	30.04.2018			41,13		EUR		2018/01574 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01575	4000000231	LI	30.04.2018			116,85		EUR		2018/01575 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01576	4000000231	LI	30.04.2018			100,00		EUR		2018/01576 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01577	4000000231	LI	30.04.2018			46,82		EUR		2018/01577 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01578	4000000231	LI	30.04.2018			53,73		EUR		2018/01578 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01579	4000000231	LI	30.04.2018			114,31		EUR		2018/01579 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01580	4000000231	LI	30.04.2018			143,38		EUR		2018/01580 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01583	4000000231	LI	30.04.2018			41,13		EUR		2018/01583 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01584	4000000231	LI	30.04.2018			43,39		EUR		2018/01584 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01585	4000000231	LI	30.04.2018			90,01		EUR		2018/01585 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01586	4000000231	LI	30.04.2018			25,84		EUR		2018/01586 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01587	4000000231	LI	30.04.2018			40,00		EUR		2018/01587 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01588	4000000231	LI	30.04.2018			85,50		EUR		2018/01588 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01589	4000000231	LI	30.04.2018			61,73		EUR		2018/01589 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01590	4000000236	LI	02.05.2018			197,46		EUR		2018/01590 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01722	4000000250	LI	09.05.2018			199,75		EUR		2018/01722 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01723	4000000250	LI	09.05.2018			47,97		EUR		2018/01723 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01724	4000000250	LI	09.05.2018			43,39		EUR		2018/01724 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01725	4000000250	LI	09.05.2018			131,22		EUR		2018/01725 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01726	4000000250	LI	09.05.2018			117,19		EUR		2018/01726 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01727	4000000250	LI	09.05.2018			54,87		EUR		2018/01727 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01728	4000000250	LI	09.05.2018			124,70		EUR		2018/01728 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01729	4000000250	LI	09.05.2018			300,00		EUR		2018/01729 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01730	4000000250	LI	09.05.2018			35,48		EUR		2018/01730 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01731	4000000250	LI	09.05.2018			170,28		EUR		2018/01731 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01732	4000000250	LI	09.05.2018			53,73		EUR		2018/01732 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01733	4000000250	LI	09.05.2018			101,64		EUR		2018/01733 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01734	4000000250	LI	09.05.2018			37,72		EUR		2018/01734 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01735	4000000250	LI	09.05.2018			114,30		EUR		2018/01735 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01736	4000000250	LI	09.05.2018			98,10		EUR		2018/01736 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01737	4000000250	LI	09.05.2018			116,60		EUR		2018/01737 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01738	4000000250	LI	09.05.2018			46,82		EUR		2018/01738 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01739	4000000250	LI	09.05.2018			40,00		EUR		2018/01739 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01747	4000000251	LI	10.05.2018			158,88		EUR		2018/01747 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01893	4000000263	LI	16.05.2018			267,30		EUR		2018/01893 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01896	4000000266	LI	17.05.2018			298,72		EUR		2018/01896 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01897	4000000266	LI	17.05.2018			66,14		EUR		2018/01897 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01898	4000000266	LI	17.05.2018			344,71		EUR		2018/01898 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01975	4000000280	LI	23.05.2018			49,12		EUR		2018/01975 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01976	4000000280	LI	23.05.2018			121,24		EUR		2018/01976 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01977	4000000280	LI	23.05.2018			77,27		EUR		2018/01977 COMPENSACION

Cliente

Sociedad

Nombre

Población

4300005

1202

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE.

LIQUIDAR

VALENCIA

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
☐		1202 DC:2018/01978	4000000280	LI	23.05.2018		57,19	EUR		2018/01978 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01979	4000000280	LI	23.05.2018		113,14	EUR		2018/01979 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01980	4000000280	LI	23.05.2018		90,01	EUR		2018/01980 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01981	4000000280	LI	23.05.2018		119,49	EUR		2018/01981 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01982	4000000280	LI	23.05.2018		271,13	EUR		2018/01982 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/01983	4000000280	LI	23.05.2018		300,00	EUR		2018/01983 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02070	4000000294	LI	30.05.2018		99,56	EUR		2018/02070 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02123	4000000295	LI	31.05.2018		99,56	EUR		2018/02123 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02124	4000000295	LI	31.05.2018		148,01	EUR		2018/02124 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02125	4000000295	LI	31.05.2018		113,21	EUR		2018/02125 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02126	4000000295	LI	31.05.2018		136,99	EUR		2018/02126 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02127	4000000295	LI	31.05.2018		111,99	EUR		2018/02127 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02128	4000000295	LI	31.05.2018		110,93	EUR		2018/02128 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02129	4000000295	LI	31.05.2018		100,00	EUR		2018/02129 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02151	4000000299	LI	01.06.2018		47,97	EUR		2018/02151 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02162	4000000302	LI	04.06.2018		175,18	EUR		2018/02162 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02204	4000000306	LI	06.06.2018		240,52	EUR		2018/02204 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02209	4000000306	LI	06.06.2018		145,53	EUR		2018/02209 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02210	4000000306	LI	06.06.2018		52,58	EUR		2018/02210 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02213	4000000306	LI	06.06.2018		51,43	EUR		2018/02213 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02214	4000000306	LI	06.06.2018		108,55	EUR		2018/02214 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02217	4000000306	LI	06.06.2018		66,14	EUR		2018/02217 COMPENSACION
☐		1202 DC:2018/02218	4000000306	LI	06.06.2018		51,43	EUR		2018/02218 COMPENSACION
☐							84.163,39	EUR		
** Cuenta 4300005							84.163,39	EUR		

Cliente	*
Sociedad	*
Nombre	*
Población	*

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
***							84.163,39	EUR		

ANEXO 5

Observaciones complementarias a las alegaciones presentadas

A la vista de las alegaciones presentadas por los responsables de la empresa Aigües de Sagunt, S.A., se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados que se exponen a continuación, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe.

- Alegación:

PREVIA. - LA “AUDITORÍA DE CUENTAS” DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE AUDITARSE, COMO ES EL CASO, DEBE EFECTUARSE CONFORME A LA “NORMATIVA MERCANTIL” Y NO CONFORME A LAS NORMAS DE “AUDITORIA DEL SECTOR PÚBLICO”

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control financiero, con plena autonomía respecto de las autoridades, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de entre otras entidades de las sociedades mercantiles dependientes como es el caso de Aigües de Sagunt.

En consecuencia, el ejercicio del control financiero es el que se debe de realizar siguiendo el principio de economía (artículo 3 Ley 40/2015) al que se hace referencia en la alegación y no debe entenderse que los trabajos de control financiero suponen un incumplimiento del mismo porque, en este caso, Aigües de Sagunt haya sometido sus cuentas a una auditoría en cumplimiento de las normas mercantiles que le son de aplicación.

- Alegación:

PRIMERA. - NO ES CIERTO QUE AIGÜES DE SAGUNT, S.A. NO HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DE FAURA – CASAS LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La alegación manifiesta que a Aigües de Sagunt únicamente se le había solicitado el contrato el contrato de concesión, pero en ningún momento se le había solicitado la oferta presentada por el socio privado. Es correcto que no se había solicitado a Aigües de Sagunt de manera expresa la oferta presentada en la licitación, pero de forma tácita el contrato facilitado debería reflejar todos las clausulas y acuerdos contractuales y determinados aspectos que se manifiestan en el informe provisional y en la propia alegación no se podrían verificar del documento facilitado.

No obstante, para la realización de la auditoría de cumplimiento que se está realizando también a Aigües de Sagunt se ha solicitado a la entidad de forma expresa la oferta y los pliegos de prescripciones de la licitación y se han puesto a nuestra disposición, si bien dichos pliegos presentan diferencias con respecto al Acuerdo del Pleno de 9 de marzo de 2007. La principal diferencia sería la siguiente:

→ Aspecto regulado en la memoria de creación de la sociedad adjunta a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas facilitados por Aigües de Sagunt:

- **Know-How del socio privado:** Incluye la retribución del Know-How al socio privado en concepto de aportación a la Empresa Mixta de sus conocimientos tecnológicos, experiencia, metodología, etc., en la gestión de servicios públicos relativos al ciclo hidráulico. Esta retribución queda fijada en un 5% del total de los ingresos recaudados del Servicio.

Nota: Los pliegos facilitados no estaban firmados y no se podía evidenciar que eran los pliegos que se habían aprobado para la selección del socio privado.

→ Acuerdo adoptado por el Pleno el 9 de marzo de 2007:

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas a excepción de las señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo y en consecuencia :

- a) Modificar la Memoria en el sentido de eliminar el Know-How, o beneficio que se garantiza el socio privado de la futura Empresa Mixta en razón de los conocimientos tecnológicos, experiencia, metodología, etc., que aporta a la futura empresa, que debe ser eliminado del estudio económico.

En consecuencia la memoria quedará redactada de la siguiente forma:

“Beneficio empresarial; De acuerdo con la Ley de Contratos y su Reglamento. Esta retribución queda fijada en un 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio”.

Nota: El documento facilitado donde se mostraba este acuerdo no era fotocopia del Libro de Sesiones del Pleno.

La emisión del informe definitivo se ha efectuado en función de las conclusiones obtenidas a partir de lo manifestado en las alegaciones y de la razonabilidad de los hechos y actuaciones vinculadas a los aspectos de este apartado, modificándose el informe de manera que el contenido se ajuste a dichas conclusiones.

- **Alegación:**

SEGUNDA. - SALDOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD RESPECTO AL AYUNTAMIENTO

La alegación manifiesta diferentes argumentos por los que debe refrendarse el considerar como coste de tarifa y gasto de Aigües de Sagunt el 6% de los ingresos en concepto de Beneficio Empresarial.

La contestación a la alegación se considera realizada en el apartado anterior (alegación primera).

- **Alegación:**

TERCERA. - ESTIMACION DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

En el informe definitivo se mantiene el criterio de que sólo en el caso de que el cobro a los usuarios se efectúe de forma independiente y se puede identificar y cuantificar como ingreso finalista se podría realizar el tratamiento contable que hace Aigües de Sagunt. Consecuentemente no se modifica el contenido del informe provisional.

- **Alegación:**

CUARTA. - REFORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2017

La alegación no contradice lo indicado en el informe provisional por lo que no se efectúan cambios en el contenido del mismo.

- **Alegación:**

QUINTA. – INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA

El informe identifica de forma textual el contenido mínimo que se establece en el modelo de memoria del plan general contable y porque se considera que la información incluida en la memoria de las cuentas anuales no da cumplimiento al contenido exigido para este estado, por lo que no se considera necesario hacer ningún cambio en el contenido del informe.

Únicamente indicar que el informe hace referencia a que se efectúe la descripción de los aspectos relevantes de la Memoria Técnica del Servicio, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reglamento del servicio y resto documentación que rige el contrato de concesión y no ha que se tenga que incluir toda esta documentación.

- **Alegación:**

SEXTA. - OTRAS ALEGACIONES

6.1 IMPRECISIONES Y ERRORES EN EL APARTADO 2.1 CONCILIACIÓN DE SALDOS DEUDORES CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

6.1.1 Importe Canon Generalitat Valenciana

La información del informe provisional se considera que es correcta, aunque se ha incluido un párrafo en el informe definitivo que hace referencia a lo indicado en las alegaciones.

6.1.2 Recibos de agua cancelados de clientes en riesgo de exclusión social

A partir de las alegaciones se han efectuado modificaciones en el contenido del informe que eliminan la limitación de información y permiten establecer con más exactitud las particularidades vinculadas al programa contador solidario.

6.1.3 En Estimación efectuada por FAURA – CASAS en la estimación del 6% de los Ingresos Recaudados

A partir de las alegaciones se han modificado los importes de las tablas del informe provisional.

6.2 APARTADO 2.2.1. PROVISIONES SALDOS A COBRAR MUNICIPIOS CONSORCIO

A partir de las alegaciones se ha modificado el error de la suma aritmética, pero se mantienen el contenido del informe provisional en cuanto a los criterios contables que deben de aplicarse para el registro del reconocimiento de los derechos pendientes de cobro y el deterioro de los mismos.

6.3 APARTADO 2.5 REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO

A partir de las alegaciones se ha eliminado el párrafo en el se hacía referencia a otra entidad y no era de aplicación a Aigües de Sagunt.

6.4 APARTADO 2.3 CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (lease-back)

Aunque la operación se cancelase en 2020 y no en 2021, lo indicado en el informe provisional se considera correcto porque se efectúa la revisión de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2019. No obstante, se ha indicado la cancelación de las operaciones en el informe definitivo.